





## Acta de Cabildo número 14 Novena Sesión Ordinaria, Celebrada el día 13 de Junio de 2014

### INDICE

	Página
Dispensa de lectura de Actas de Cabildo.	5
Aprobación de Actas de Cabildo.	6
Informe de la Secretaría del R. Ayuntamiento al mes de mayo.	6
Informe del Estado Financiero del mes de mayo.	7
Firma de Convenio con la Fundación Jimulco A.C.	11
Convenio para el Fomento a la Capacitación y el apoyo a Programas Sociales de la Industria de la Construcción.	15
Convenio de Colaboración con la CONAFOR.	18
Solicitud del Delegado Regional de la Comisión Estatal de Vivienda.	20
Solicitud de la C. Virginia Silva Galindo.	25
Solicitud de la C. Rosa Leonor Herrera Arreola.	30
Solicitud de la C. Clara Nungaray Viuda de Moncada.	36
Ratificación de la restricción de accesos vehiculares en varias colonias.	41
Participación en el programa "Agenda para el Desarrollo Municipal," así como el nombramiento del Enlace municipal ante el OEDM.	45
Relativo a 189 viviendas en el Fraccionamiento Loma Real III.	47
Relativo a 67 lotes del Ejido Anna del C. Ernesto Llamas Sotomayor.	50
Licencias de Alcoholes a diversas tiendas de conveniencia.	53
Solicitud del C. Daniel Reyes Díaz.	56



En la ciudad de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 08:20 (ocho horas y veinte minutos) del viernes 13 (trece) de junio de 2014 (dos mil catorce), en la Sala de Cabildo, ubicada en el Séptimo Piso de la Presidencia Municipal, Recinto Oficial, ubicada en Av. Ignacio Allende número 333 poniente, de la Colonia Centro, se reunieron los ciudadanos miembros del Republicano Ayuntamiento 2014 2017 para celebrar la **Novena Sesión Ordinaria**: Presidente Municipal: Ing. Miguel Ángel Riquelme Solís. Primer Regidor, Lic. Miguel Felipe Mery Ayup. Cuarta Regidora, Lic. María de Lourdes Quintero Pámanes. Quinto Regidor, Ing. Mario Prudencio Valdés Garza. Sexta Regidora, Profa. Ruth Elidé Carranza Gómez. Séptimo Regidor, Mtro. Gerardo Alba Castillo. Octava Regidora, C. María del Rosario Rey Rivera. Noveno Regidor, C. Mauro Esparza Flores. Décima Regidora, Profa. Rosa Velia Quezada Fierro. Décimo Primer Regidor, Ing. Pedro Rodríguez López. Décimo Segundo Regidor, Lic. Sergio Lara Galván. Décimo Tercera Regidora, Lic. Antonieta Mayela González Cardiel. Décimo Cuarto Regidor, C.P. Roberto Rodríguez Fernández. Décimo Quinta Regidora, C.P. Ángela Campos García. Décimo Sexto Regidor, Lic. José Ignacio Corona Rodríguez. Décimo Séptima Regidora, Lic. María Guadalupe Verónica Soto Díaz. Primer Síndico, Lic. María Cristina Gómez Rivas. Segundo Síndico, Lic. Gabriela Casale Guerra. Secretario del Republicano Ayuntamiento, Lic. Jorge Luis Morán Delgado. Presidió la reunión el Presidente Municipal, conforme a lo dispuesto por el artículo 86 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza poniendo a consideración del Honorable Cabildo el siguiente:

### **ORDEN DEL DÍA:**

- I. Lista de asistencia y declaración de existencia de Quórum Legal.
- II. Declaración de Validez de la Sesión.
- III. Lectura y aprobación en su caso, del Orden del Día.





- IV.** Presentación, discusión y en su caso, aprobación de la dispensa de la lectura de las Actas de Cabildo correspondientes a la Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 25 de abril de 2014 y Segunda Sesión Extraordinaria de fecha 02 de mayo de 2014.
- V.** Presentación, discusión y en su caso, aprobación de las Actas de Cabildo correspondientes a la Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 25 de abril de 2014 y Segunda Sesión Extraordinaria de fecha 02 de mayo de 2014.
- VI.** Presentación del informe de la Secretaría del R. Ayuntamiento correspondiente al mes de mayo del año 2014, de conformidad con lo establecido en el Artículo 126 Fracción III del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- VII.** Presentación, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, relativo a la presentación, examen, glosa y aprobación del Informe del Estado Financiero del mes de mayo de 2014.
- VIII.** Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, relativo a la firma de un Convenio con la Fundación Jimulco A.C.
- IX.** Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública en conjunto con la Comisión de Planificación, Urbanismo y Obras Públicas, relativo a la celebración de un Convenio de Colaboración para el Fomento a la Capacitación y el apoyo a Programas Sociales de la Industria de la Construcción y el R. Ayuntamiento.
- X.** Presentación, discusión y en su caso, aprobación de la propuesta para la firma de un Convenio de Colaboración por un período de 5 años con la Comisión Nacional Forestal, conforme a los Lineamientos para promover



mecanismos locales de pago por Servicios Ambientales a través de Fondos Concurrentes vigentes, para conservar las áreas naturales del Ejido Barreal de Guadalupe.

- XI.** Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, relativo a la solicitud del Delegado Regional de la Comisión Estatal de Vivienda para permutar la manzana 132 por los Lotes 1 al 14 de la manzana 16, 1 al 14 de la manzana 18; 1 al 7, 9 y 10 de la manzana 20, del Fraccionamiento Ampliación Zaragoza Sur.
- XII.** Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia, relativo a la solicitud de la C. Virginia Silva Galindo para enajenar a su favor, a título oneroso un bien inmueble municipal ubicado en la Col. Salvador Allende.
- XIII.** Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra relativo a la ratificación del Acuerdo de Cabildo para enajenar a título oneroso un bien inmueble municipal ubicado en el Fraccionamiento Latinoamericano, a favor de la C. Rosa Leonor Herrera Arreola, así como la rectificación de las medidas solicitada por la Dirección de Patrimonio Inmobiliario.
- XIV.** Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra relativo a la ratificación del Acuerdo de Cabildo para desincorporar un bien inmueble ubicado en la Col. Torreón Residencial, a fin de permutarlo a favor de la C. Clara Nungaray Viuda de Moncada.
- XV.** Presentación, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Urbanismo y Obras Públicas relativo a la ratificación de las restricción de accesos vehiculares en la Colonia 1. Campestre La Rosita, 2. Los Ángeles, 3. Santa Elena.



- XVI.** Presentación, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Desarrollo Institucional relativo a la solicitud para que el Municipio de Torreón, participe en el programa “Agenda para el Desarrollo Municipal, así como el nombramiento del Enlace municipal ante el Organismo Estatal de Desarrollo Municipal (OEDM) del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- XVII.** Presentación, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Urbanismo y Obras Públicas, relativo a la aprobación a Régimen de Propiedad en Condominio un Conjunto Habitacional de “189” viviendas en el Fraccionamiento Loma Real III de Lerdo Desarrollos S.A. de C.V.
- XVIII.** Presentación, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Urbanismo y Obras Públicas, relativo a la aprobación a Régimen de Propiedad en Condominio el Centro de Distribución de “67” lotes para la Construcción de Bodegas y Locales Comerciales del Ejido Anna del C. Ernesto Llamas Sotomayor.
- XIX.** Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil relativo a la aprobación de las Licencias de Alcoholes correspondientes a las diversas tiendas de Conveniencia.
- XX.** Validación del Acuerdo de Cabildo de fecha 26 de marzo de 2012, mediante el cual el R. Ayuntamiento permutó un bien inmueble afectado propiedad del C. Daniel Reyes Díaz ubicado en la Colonia Aviación.
- XXI.** Asuntos Generales.
- XXII.** Clausura de la Sesión Ordinaria.

**Primer punto del orden del día. Lista de Asistencia y Declaración del Quórum Legal, a cargo del Secretario del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, Licenciado Jorge Luis Morán**





## **Delgado.**

El Secretario del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, Lic. Jorge Luis Moran Delgado, pasó Lista de Asistencia, constatando que se encontraban presentes las personas señaladas en el proemio de la presente Acta. Los presentes, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 89 y 90 del Código Municipal de Coahuila de Zaragoza, aprobaron que se trate y resuelva el Orden del Día y que estando presentes la totalidad de los miembros del Republicano Ayuntamiento, existe Quórum Legal. **Segundo punto del orden del día.**

## **Declaración de Validez de la Sesión.**

El Republicano Ayuntamiento, tomando en consideración la resolución tomada en el punto anterior, por unanimidad de votos tomó el siguiente **ACUERDO:** Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 85 y 88 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza y por el Artículo 87 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Torreón, **SE RESUELVE.** Que es válida la presente Sesión y obligatorios los Acuerdos que en ella se tomen.

## **Tercer punto del orden del día. Lectura y aprobación en su caso, del Orden del Día.**

El Secretario del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, Lic. Jorge Luis Moran Delgado dió lectura y sometió a consideración de los integrantes del H. Cabildo el orden del día, el cual fue aprobado por unanimidad, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 94 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, vigente en el Estado, se **RESUELVE: Primero.** Se aprueba el Orden del Día propuesto para el desarrollo de la Novena Sesión Ordinaria de fecha 13 de junio de 2014. **Cuarto Punto del Orden del Día. Presentación, discusión y en su caso, aprobación de la dispensa de la lectura de las Actas de Cabildo correspondientes a la Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 25 de abril de 2014 y Segunda Sesión Extraordinaria de fecha 02 de mayo de 2014.** En relación al Cuarto Punto del orden del día, el Secretario del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila,



Licenciado Jorge Luis Morán Delgado, solicitó a los integrantes del H. Cabildo la dispensa de la lectura de las Actas de Cabildo referidas, toda vez que el proyecto del Acta les fue entregado previamente para su análisis y estudio, en los términos que establece el Artículo 128 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón Coahuila de Zaragoza. Una vez analizada la propuesta, este H. Cabildo por Unanimidad de votos a favor de los presentes; se tomó el siguiente: **ACUERDO:** Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 25 y 95 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, vigente en el Estado, se **RESUELVE.Ú n i c o.** Se aprueba la dispensa de la lectura de las Actas de Cabildo correspondientes a la Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 25 de abril de 2014 y Segunda Sesión Extraordinaria de fecha 02 de mayo de 2014. **Quinto Punto del Orden del Día. Presentación, discusión y en su caso, aprobación de las Actas de Cabildo correspondientes a la Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 25 de abril de 2014 y Segunda Sesión Extraordinaria de fecha 02 de mayo de 2014.** En relación al Quinto Punto del orden del día, el Secretario del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, Licenciado Jorge Luis Morán Delgado, solicitó a los integrantes del H. Cabildo la aprobación de las Actas de Cabildo referidas, toda vez que el proyecto del Acta les fue entregado previamente para su análisis y estudio, en los términos que establece el Artículo 128 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón Coahuila de Zaragoza. Una vez analizada la propuesta, este H. Cabildo por Unanimidad de votos a favor de los presentes; se tomó el siguiente: **ACUERDO:** Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 25 y 95 del Código Municipal vigente para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se: **RESUELVE.Ú n i c o.** Se aprueban las Actas de Cabildo correspondientes a la Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 25 de abril de 2014 y Segunda Sesión Extraordinaria de fecha 02 de mayo de 2014. **Sexto Punto del Orden del Día. Presentación del informe de la Secretaría del R. Ayuntamiento correspondiente al mes de mayo del año 2014, de conformidad con lo**



establecido en el Artículo 126 Fracción III del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza. En relación al sexto punto del Orden del Día, y de conformidad con lo establecido en el Artículo 126 Fracción III del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Jorge Luis Moran Delgado, hizo del conocimiento de los Ediles que previamente les fue entregado el reporte que contiene los expedientes turnados a comisión durante el mes de mayo del presente año, así como los que fueron recibidos de las propias comisiones, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 126 fracción III anteriormente mencionado. **Séptimo punto orden del día. Presentación, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, relativo a la presentación, examen, glosa y aprobación del Informe del Estado Financiero del mes de mayo de 2014.** En relación al Séptimo punto del Orden del Día, el Secretario del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz al Primer Regidor Lic. Miguel Felipe Mery Ayup y Presidente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública a efecto de que presente el dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos: **“””DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, RELATIVO A LA PRESENTACIÓN Y ANALISIS DEL INFORME DEL ESTADO FINANCIERO MAYO 2014H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN:** *De conformidad a lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Republicano Ayuntamiento, la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en su décima tercera sesión ordinaria, celebrada en la sala de Comisiones número 1, a los doce días del mes de junio dos mil catorce, acreditando el quórum legal para tales efectos, procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen y, correspondiente al tenor de los siguientes apartados; I ANTECEDENTES:* *Primero. Con fecha 6 de junio del dos mil catorce, el C. Tesorero Municipal de Torreón, remitió a esta Comisión el Estado Financiero del mes de mayo de 2014, la presidencia de la Comisión, con la misma fecha*





expidió el correspondiente acuse de recibo; Segundo. El mismo día que precisa en el párrafo inmediato anterior, el Presidente de la Comisión giró oficios a los integrantes de la misma para la reunión de trabajo de la mesa Directiva de la Comisión a efecto de elaborar el Dictamen y en su caso, realizar las actuaciones necesarias para sustanciar el expediente: y **II. CONSIDERANDO:** Primero que esta Comisión es competente para dictaminar el presente asunto de conformidad con lo dispuesto con los artículos 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 32 inciso a), 40,74,75,81,82,83 y 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza; Segundo. Que con motivo de la presentación del Tesorero Municipal de la Ciudad de Torreón se pudo conocer la situación financiera del Municipio. Tercero. Que la Comisión, en relación al estudio de fondo efectivamente planteado arribó a las siguientes conclusiones, mismas que sustentan el sentido de la resolución: la comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, considera como suficiente la presentación como estado financiero del R. Ayuntamiento del mes de mayo de 2014. Por las consideraciones que anteceden, la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, somete a consideración y, en su caso aprobación del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila, los siguientes **III. RESOLUTIVOS.** I. Se aprueba por mayoría de votos la presentación y análisis del Estado Financiero del mes de mayo del dos mil catorce, presentado por la Tesorería Municipal de Torreón. II. Túrnese a la Secretaria del Ayuntamiento el presente Dictamen para su inclusión en la orden del día de la próxima sesión de Cabildo para su análisis, discusión y posible aprobación de conformidad con lo establecido por los artículos 105, 106, 107 y 113 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 83, 84, 85, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Torreón, III Notifíquese a las partes interesadas, El dictamen fue aprobado por Mayoría de votos de los miembros de la Comisión que Integraron el quorum legal. Al efecto se computaron los votos aprobatorios de los comisionados: C. Miguel Felipe Mery, Ayup, María de Lourdes Quintero Pámanes, Mario



*Prudencio Valdés Garza, María Cristina Gómez Rivas, Roberto Rodríguez Fernández. De igual manera se computaron los votos negativos de los siguientes integrantes de la Comisión C. Gabriela Casale Guerra, Ángela Campos García. Sala de Comisiones, Edificio de la Presidencia Municipal a los 12 doce días del mes de junio del dos mil catorce.*

**Tesorería Municipal de Torreón**  
**ESTADO DE ORIGEN Y APLICACION DE RECURSOS**  
**MAYO DE 2014**

CONCEPTO	MAYO DE 2014
<b>EXISTENCIA INICIAL EN CAJA Y BANCOS</b>	<b>138,995,975.87</b>
<b>INGRESOS</b>	<b>129,890,947.71</b>
IMPUESTOS	12,849,156.20
CONTRIBUCIONES ESPECIALES	231,297.82
DERECHOS	25,445,103.21
PRODUCTOS	14,862.72
APROVECHAMIENTOS	5,138,839.26
PARTICIPACIONES	
<b>ORIGEN DE RECURSOS</b>	
DISMINUCION PRESTAMOS A EMPLEADOS - EMPLEADOS	22,187.55
DISMINUCION INGRESOS PENDIENTES DE DEPOSITAR	14,521,178.40
DISMINUCION SUBSIDIO AL EMPLEO	780.51
DISMINUCION CHEQUES DEVUELTOS	21,514.71
INCREMENTOS PASIVOS LABORALES CONTINGENTES	2,606,803.59
<b>SUMA DE ORIGEN DE RECURSOS</b>	<b>17,172,464.76</b>



<b>TOTAL GENERAL DE ORIGEN DE RECURSOS</b>	<b>286,059,388.34</b>
<b>EGRESOS</b>	<b>136,366,120.99</b>
SERVICIOS PERSONALES	44,977,801.39
MATERIALES Y SUMINISTROS	7,564,604.81
SERVICIOS GENERALES	40,167,336.62
SERVICIO DE LA DEUDA	749,228.66
TRANSFERENCIAS	13,522,477.24
INVERSION PUBLICA	29,384,672.27
<b>APLICACION DE RECURSOS</b>	
INCREMENTO FONDOS REVOLVENTES – EMPLEADOS	2,000.00
INCREMENTO GASTOS POR COMPROBAR – EMPLEADOS	28,182.90
INCREMENTO FALTANTES DE CENTROS DE COBRO	7,104.86
INCREMENTO CAJAS RECEPTORAS	726,915.29
INCREMENTO DEPOSITOS EN GARANTIA PROVEEDORES	23,200.00
INCREMENTO OTROS DEUDORES	46,182.88
INCREMENTO PAGOS ANTICIPADOS	2,329,956.68
INCREMENTO MAQ. Y EQUIPO AGRO. INDUS. DE COM Y DE USO INFORM	139,084.00
DISMINUCION CUENTAS POR PAGAR PROGRAMADAS	3,615,478.98
DISMINUCION CUENTAS POR PAGAR ACUMULADAS	12,153,147.53
DISMINUCION DEUDA PUBLICA LARGO PLAZO	1,873,821.13
DISMINUCION ACREEDORES ARRENDAMIENTO FINANCIERO	2,000,238.87
DISMINUCION RESULT DE EJ EN CURSO (RECLASIF. AÑOS ANTERIORES)	4,760,897.55
<b>SUMA DE APLICACION DE RECURSOS</b>	<b>27,706,210.67</b>
<b>EXISTENCIA FINAL EN CAJA Y BANCOS</b>	<b>121,987,056.63</b>



Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por Mayoría de 11 (once) votos a favor y 6 (seis) en contra de los C.C. Décimo Segundo Regidor Lic. Sergio Lara Galván, Decima Tercer Regidora Lic .Antonieta Mayela González Cardiel, Décimo Quinta Regidora, C.P. Ángela Campos García, Décimo Sexto Regidor, Lic. José Ignacio Corona Rodríguez, Décimo Séptima Regidora, Lic. María Guadalupe Verónica Soto Díaz, Segunda Síndica, Lic. Gabriela Casale Guerra y en el momento de la votación con la ausencia justificada del Ing. Miguel Ángel Riquelme Solís, Presidente Municipal, se tomó el siguiente: **ACUERDO:** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 fracción V numeral 6, 104 inciso E) fracción II y 129 fracción VII del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 341 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza; 18 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Coahuila de Zaragoza; y 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, **SE RESUELVE:**

**Primero.** Se aprueba el estado financiero del mes de mayo de 2014, presentado por la Tesorería Municipal de Torreón. **Segundo.** Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones de Tesorería y Contraloría, para el cumplimiento que a cada una de ellas corresponda. **Octavo Punto del Orden del Día. Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, relativo a la firma de un Convenio con la Fundación Jimulco A.C.** En relación al octavo punto del Orden del Día, el Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Jorge Luis Moran Delgado, cedió el uso de la voz al Primer Regidor y Presidente de dicha Comisión, Lic. Miguel Felipe Mery Ayup, quien al respecto dio lectura al dictamen de la siguiente manera: **“”””*****DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, RELATIVO A LA APROBACION DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FUNDACIÓN JIMULCO, A.C. PARA EL EJERCICIO FISCAL DE DOS***



**MIL CATORCE, Y SU VEZ EL PAGO DE LOS SERVICIOS AMBIENTALES PARA EL EJIDO BARREAL DE GUADALUPE DE LA RESERVA ECOLÓGICA MUNICIPAL SIERRA Y CAÑÓN DE JIMULCO. H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN, COAHUILA:**

*A la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública le fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente, el expediente relativo a la solicitud para la aprobación del presupuesto de egresos de la Fundación Jimulco, A.C. para el ejercicio fiscal de dos mil catorce, y su vez la aprobación del pago generado por los servicios ambientales para el Ejido Barreal de Guadalupe de la Reserva Ecológica Municipal Sierra y Cañón de Jimulco. De conformidad a lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en su décima segunda sesión ordinaria, celebrada en la Sala de Juntas número uno, a los nueve días del mes de junio de dos mil catorce, acreditando el quórum legal para tales efectos, procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: **I. ANTECEDENTES: PRIMERO.** Con fecha dieciséis de mayo de dos mil catorce, el C. Pedro Rodríguez López Presidente de la Comisión de Medio Ambiente, mediante oficio REGII/06512014 remitió a esta Comisión el expediente que origina el presente dictamen. **SEGUNDO.** Con fecha seis de junio de dos mil catorce, el Presidente de la Comisión Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública giró oficio convocatoria al Secretario de la misma, para turnarle el expediente y fijar la fecha para la reunión de trabajo de la Mesa Directiva de la Comisión a efecto de elaborar el proyecto de dictamen y, en su caso, realizar las actuaciones necesarias para sustanciar el expediente; **TERCERO.** Se somete a análisis y discusión la aprobación del presupuesto de egresos de la Fundación Jimulco, A.C. para el ejercicio fiscal de dos mil catorce, y su vez la aprobación del pago generado por los servicios ambientales para el Ejido Barreal de Guadalupe de la Reserva Ecológica Municipal Sierra y Cañón de Jimulco. **II. CONSIDERANDO: PRIMERO.** Que esta Comisión es competente para dictaminar*





el presente asunto, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 32 inciso a), 40, 54, 74, 75, 81, 82, 83 y 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza; **SEGUNDO.** Que del contenido del expediente respectivo se desprende: la solicitud para la firma de un convenio de colaboración entre el R. Ayuntamiento de Torreón con la Fundación Jimulco, A.C., así como la autorización del presupuesto de egresos de esta, para el ejercicio fiscal de dos mil catorce, es menester señalar que de acuerdo a lo analizado en el expediente, los trabajos de la referida fundación resultan de vital importancia para el cuidado y protección de la citada reserva natural, de ahí que la firma del convenio que vincula al ayuntamiento con ella constituye una acción adecuada e impostergable para su adecuado funcionamiento, de igual modo la aprobación de su presupuesto de egresos reviste de vital importancia para la continuación de los trabajos que desempeña. Aunado a lo anterior se pudo conocer la necesidad de que se destine una partida presupuestal a efecto de realizar el pago por servicios ambientales como fondos concurrentes al ejido Barreal de Guadalupe, dicho pago tiene por objeto conjuntar recursos financieros y operativos de la comisión nacional forestal, promoviendo la participación a instituciones de los tres órdenes de gobierno, organizaciones del sector privado o la sociedad civil y, en general de cualquier persona física o moral destinados al pago de servicios ambientales tal y como en la especie ocurre. En las relatadas condiciones es de vital importancia otorgar continuidad al proceso de gestión de la reserva ecológica municipal Sierra y Cañón de Jimulco, la Fundación Jimulco, A.C. como un organismo ciudadano responsable para ejercer la administración de esta área natural protegida por medio del presupuesto de egresos que se aprueba en el cuerpo del presente dictamen, así como el pago de los servicios ambientales generados por los servicios ambientales del ejido Barreal de Guadalupe. Por las consideraciones que anteceden, la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Crédito Público, somete a la consideración y, en su caso, aprobación del Republicano Ayuntamiento del



Municipio de Torreón, los siguientes: **III. RESOLUTIVOS:** **I.** Se aprueba por unanimidad la aprobación del convenio de colaboración entre el R. Ayuntamiento de Torreón con la Fundación Jimulco, A.C. **II.** Se aprueba por unanimidad el presupuesto de egresos de la Fundación Jimulco, A.C. para el ejercicio fiscal de 2014 presentado a esta comisión. **III.** Por otra parte, se aprueba el pago generado por los servicios ambientales para el ejido Barreal de Guadalupe que la reserva ecológica municipal Sierra y Cañón de Jimulco por el 50% del costo total generado por dicho concepto. **IV.** Se acuerda que el convenio de colaboración entre el R. Ayuntamiento de Torreón con la Fundación Jimulco, A.C. será turnado a las dos sindicaturas de este R. Ayuntamiento para su revisión y estudio previo a su firma. **V.** Túrnese a la Secretaria del Ayuntamiento el presente dictamen para su inclusión en la orden del día de la próxima sesión de Cabildo para su análisis, discusión y posible aprobación, de conformidad con lo establecido por los artículos 105, 106, 107 y 113 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 83, 84 y 85 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón. Una vez analizado y discutido, el presente Dictamen fue aprobado, por Unanimidad de sus miembros que integraron el quórum legal. Al efecto se computaron los votos aprobatorios de los Comisionados siendo estos los siguientes: Miguel Felipe Mery Ayup Gabriela Casale Guerra María de Lourdes Quintero Pámanes Mario Prudencio Valdés Garza María Cristina Gómez Rivas Ángela Campos García Roberto Rodríguez Fernández. “””””Una vez que fue analizada y discutida la propuesta, este H. Cabildo por Unanimidad de votos a favor de los presentes, Se tomó el siguiente: **A C U E R D O.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 fracción II numeral 3 y fracción V, 104 inciso A) fracción XI y XII del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; y 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, **SE RESUELVE: Primero.** Se autoriza la aprobación del Convenio de Colaboración entre el Republicano Ayuntamiento de Torreón, con la Fundación, Jimulco, A.C. **Segundo.** Se aprueba el presupuesto de egresos de la Fundación Jimulco, A.C.





para el ejercicio fiscal de 2014. **Tercero.** Se aprueba el pago generado por los Servicios Ambientales para el Ejido Barreal de Guadalupe que la Reserva Ecológica Municipal Sierra y Cañón de Jimulco, por el 50% del costo total generado por dicho concepto. **Cuarto.** Se acuerda que el Convenio de Colaboración entre el R. Ayuntamiento con la Fundación Jimulco, A.C. será turnado a las dos Sindicaturas de este R. Ayuntamiento para su revisión y estudio previo a Firma. **Quinto.** Se instruye a la Dirección de Tesorería para darle cumplimiento al presente Acuerdo. **Sexto.** Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones de Tesorería, Contraloría, Medio Ambiente, a la Fundación Jimulco, A.C., y a los demás interesados para el cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda. **Noveno Punto del Orden del Día. Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública en conjunto con la Comisión de Planificación, Urbanismo y Obras Públicas, relativo a la celebración de un Convenio de Colaboración para el Fomento a la Capacitación y el apoyo a Programas Sociales de la Industria de la Construcción y el R. Ayuntamiento.** En relación al noveno punto del Orden del Día, el Secretario del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz al Primer Regidor y Presidente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, Lic. Miguel Felipe Mery Ayup, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos: **“”*DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA EN CONJUNTO CON LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN, URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS, RELATIVO A LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL FOMENTO A LA CAPACITACIÓN Y EL APOYO A PROGRAMAS SOCIALES DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN Y EL R. AYUNTAMIENTO. H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN:* A la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública en conjunto con la Comisión de Planificación, Urbanismo y Obras Públicas les fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente, el expediente relativo**



a la celebración de un convenio de colaboración Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción y el Instituto de Capacitación de la Industria de la Construcción, A.C. y el R. Ayuntamiento. De conformidad a lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública en conjunto con la Comisión de Planificación, Urbanismo y Obras Públicas, en su décima segunda sesión ordinaria, celebrada en la Sala de Juntas número uno, a los nueve días del mes de junio de dos mil catorce, acreditando el quórum legal para tales efectos, procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: **I. ANTECEDENTES. PRIMERO.** Con fecha seis de junio de dos mil catorce, el C. Jorge Luis Morán Delgado Secretario del R. Ayuntamiento, mediante oficio SRA/784/2014 remitió a esta Comisión el expediente que origina el presente dictamen. **SEGUNDO.** Con fecha seis de junio de dos mil catorce, el Presidente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en conjunto con la Comisión de Planificación, Urbanismo y Obras Públicas giraron oficio convocatoria al Secretario de la misma, para turnarle el expediente y fijar la fecha para la reunión de trabajo de la Mesa Directiva de la Comisión a efecto de elaborar el proyecto de dictamen y, en su caso, realizar las actuaciones necesarias para sustanciar el expediente; **TERCERO.** Se somete a análisis y discusión la aprobación a la celebración de un convenio de colaboración Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción y el Instituto de Capacitación de la Industria de la Construcción, A.C. y el R. Ayuntamiento. **II. CONSIDERANDO: PRIMERO.** Que esta Comisión es competente para dictaminar el presente asunto, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 32 inciso a), 40, 50, 54, 74, 75, 81, 82, 83 y 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza; **SEGUNDO.** Que del contenido del expediente respectivo se desprende: la autorización de un convenio de colaboración entre Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción y el Instituto de Capacitación de la



*Industria de la Construcción, A.C. y el R. Ayuntamiento. Por las consideraciones que anteceden, la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública en conjunto con la Comisión de Urbanismo y Obras Públicas, somete a la consideración y, en su caso, aprobación del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, los siguientes: **III. RESOLUTIVOS: I.** Se autoriza la celebración del convenio de colaboración entre Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción y el Instituto de Capacitación de la Industria de la Construcción, A.C. y el R. Ayuntamiento. **II.** Túrnese a la Secretaría del Ayuntamiento el presente dictamen para su inclusión en la orden del día de la próxima sesión de Cabildo para su análisis, discusión y posible aprobación, de conformidad con lo establecido por los artículos 105, 106, 107 y 113 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 83, 84 y 85 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón. Una vez analizado y discutido, el presente Dictamen fue aprobado, por Unanimidad de sus miembros que integraron el quórum legal. Al efecto se computaron los votos aprobatorios de los Comisionados siendo estos los siguientes: C. Miguel Felipe Mery Ayup. C. Gabriela Casale Guerra. C. María de Lourdes Quintero Pámanes. C. Mario Prudencio Valdéz Garza. C. María Cristina Gómez Rivas. C. Ángela Campos García. C. Roberto Rodríguez Fernández. Sala de Juntas de la Presidencia Municipal de Torreón, Coahuila, a los nueve días del mes de junio de dos mil catorce.”””” Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por Unanimidad de votos a favor de los presentes; y se tomó el siguiente: **A C U E R D O:** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 fracción II numeral 3, 104 inciso A) fracción XI y XII del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; y 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, **SE RESUELVE: Primero.** Se autoriza la celebración de un Convenio de Colaboración entre la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción y el Instituto de Capacitación de la Industria de la Construcción, A.C. y el Republicano Ayuntamiento. **Segundo.** Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones de Tesorería, Contraloría, a la Cámara Mexicana de la*





Construcción, al Instituto de Capacitación de la Industria de la Construcción, y a los demás interesados para el cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda.

**Décimo Punto del Orden del Día. Presentación, discusión y en su caso, aprobación de la propuesta para la firma de un Convenio de Colaboración por un período de 5 años con la Comisión Nacional Forestal, conforme a los Lineamientos para promover mecanismos locales de pago por Servicios Ambientales a través de Fondos Concurrentes vigentes, para conservar las áreas naturales del Ejido Barreal de Guadalupe.** En relación al décimo punto del Orden del Día, el Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Jorge Luis Moran Delgado, sometió a consideración de los Munícipes la propuesta para la firma de un Convenio de Colaboración por un período de 5 años con la Comisión Nacional Forestal, conforme a los Lineamientos para promover mecanismos locales de pago por Servicios Ambientales a través de Fondos Concurrentes vigentes para conservar las áreas naturales del Ejido Barreal de Guadalupe, con el objeto de mantener o mejorar las condiciones de conservación del ecosistema y la cobertura forestal en 2000 hectáreas de sus terrenos, de acuerdo a lo establecido en el convenio de fondos concurrentes signado entre la Comisión Nacional Forestal “CONAFOR” y el Ayuntamiento. Una vez que fue analizada y discutida la propuesta, este H. Cabildo por Unanimidad de votos a favor de los presentes, Se tomó el siguiente: **A C U E R D O**. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 fracción II numeral 3, y V numeral 1; 104 inciso A) fracción XI y XII del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; y 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, **SE RESUELVE: Primero.** Se autoriza al C. Presidente Municipal, Ing. Miguel Ángel Riquelme Solís, asistido del Secretario del Ayuntamiento, Lic. Jorge Luis Moran Delgado, para que se suscriban el Convenio de Colaboración por un período de 5 años con la Comisión Nacional Forestal, conforme a los lineamientos para promover mecanismos locales de pago por Servicios Ambientales a través de fondos concurrentes vigentes. **Segundo.** Se faculta la implementación del Proyecto de pago voluntario





por Servicios Ambientales, conservación de la biodiversidad para conservar áreas naturales del Ejido Barreal de Guadalupe, en virtud de que son beneficiarios de los Servicios Ambientales provenientes de dicho lugar. **Tercero.** Así mismo, se autoriza al R. Ayuntamiento para que firme un Convenio con la Comisión Nacional Forestal "CONAFOR" para el pago de los Servicios Ambientales a través de fondos concurrentes a 5 años, tiempo que involucra a dos administraciones. **Cuarto.** De la misma manera se autoriza que el Municipio destine recursos para el pago de Servicios Ambientales a través de fondos concurrentes en su convocatoria 2014, comprometiéndose esta Administración y la siguiente a aportar anualmente la cantidad de \$420,000.00 (cuatrocientos veinte mil pesos 00/100 M.N.) y en su caso hacer aportaciones mayores según asistencia técnica y monitoreo durante la vigencia del convenio. **Quinto.** El Municipio se compromete a promover los esquemas en que se consideren las externalidades ambientales y sociales en los procesos productivos y económicos del Municipio; promoviendo la importancia de los Servicios Ambientales para el Desarrollo Humano. **Sexto.** Se autoriza que durante el período de duración del Convenio se conforme un Organismo Descentralizado que maneje el sistema de pago por Servicios Ambientales que puede incluir la promoción, concientización, identificación de nuevas áreas a apoyar entre otros, designando desde este momento el Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento para que lleve a cabo dicha recaudación autorizando el cobro por el mismo Sistema de un peso por usuario y por un tiempo de 4 (cuatro) meses, debiendo ser ratificado para dar seguimiento al proyecto que hoy se aprueba por la siguiente Administración en el momento que sea requerido. **Séptimo.** Remítase este acuerdo a la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales para su conocimiento y atención procedente. **Octavo.** Remítase copia de este acuerdo al Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento para su conocimiento y aplicación correspondiente. **Noveno.** Remítase este acuerdo a la Dirección General de Medio Ambiente para su conocimiento y atención procedente. **Décimo.** Remítase este acuerdo a la Tesorería Municipal para su





conocimiento y atención procedente. **Décimo primero.** Notifíquese el presente Acuerdo al Congreso del Estado, a las Direcciones de Tesorería, Contraloría, Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento, Dirección General de Medio Ambiente, y a los demás interesados para el cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda. **Décimo Primer Punto del Orden del Día. Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, relativo a la solicitud del Delegado Regional de la Comisión Estatal de Vivienda para permutar la manzana 132 por los Lotes 1 al 14 de la manzana 16, 1 al 14 de la manzana 18; 1 al 7, 9 y 10 de la manzana 20, del Fraccionamiento Ampliación Zaragoza Sur.** En relación al décimo primer punto del Orden del Día, el Secretario del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz a la Sexta Regidora y Presidenta de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, Profa. Ruth Elidé Carranza Gómez, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos: **“”*DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO INMOBILIARIO Y TENENCIA DE LA TIERRA RELATIVO A LA SOLICITUD DEL C. DELEGADO REGIONAL DE LA COMISIÓN ESTATAL DE VIVIENDA PARA PERMUTAR LA MANZANA NÚMERO 132 POR LOS LOTES 1 AL 14 DE LA MANZANA 16, 1 AL 14 DE LA MANZANA 18; 1 AL 7, 9 Y 10 DE LA MANZANA 20, DEL FRACCIONAMIENTO AMPLIACIÓN ZARAGOZA SUR.* H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN: A la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra le fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente, el expediente relativo a: 1.La solicitud del C. Delegado Regional de la Comisión Estatal de Vivienda para permutar la manzana 13, por los lotes 1 al 14 de la manzana 16; 1 al 14 de la manzana 18; 1 al 7, 9 y 10 de la manzana 20, del fraccionamiento Ampliación Zaragoza Sur. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, en su sesión ordinaria número**





doce celebrada en la Sala de Comisiones a los diez días del mes de junio de dos mil catorce, acreditando el quórum legal para tales efectos, procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: **I. ANTECEDENTES. PRIMERO.** Con fecha veintitrés de mayo de dos mil catorce, mediante oficio sin número dirigido a la Dirección de Bienes Inmuebles Municipales, el C. Delegado Regional de la Comisión Estatal de Vivienda solicitó la permuta de la manzana 132 con una superficie total de 4,973.04 metros cuadrados, por los lotes 1 al 14 de la manzana 16; 1 al 14 de la manzana 18; 1 al 7, 9 y 10 de la manzana 20, con una superficie total de 5,525.51 metros cuadrados, del fraccionamiento Ampliación Zaragoza Sur. El motivo de la solicitud es para beneficio, social y económico de la población de ese sector habitacional toda vez que sobre la totalidad de los lotes 1 al 14 de las manzanas 16 y 18, así como los lotes 1 al 7, 9 y 10 de la manzana 20, así como las áreas viales de las calles locales entre estas manzanas, el R. Ayuntamiento las va a utilizar para la edificación de un equipamiento deportivo y de recreación. Por su parte la Comisión Estatal de Vivienda utilizaría la manzana 132 para el fomento de la vivienda, mediante el programa social de "Vivienda Digna" del Gobierno Federal, no afectándose el porcentaje de áreas de cesión. **SEGUNDO.** Con fecha nueve de junio de dos mil catorce, mediante oficio número DGOTU/0841/2014 dirigido al C. Director de Bienes Inmuebles Municipales, el C. Director General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo emitió dictamen técnico de factibilidad para la permuta de las áreas mencionadas, con la Comisión Estatal de Vivienda. **TERCERO.** Con fecha nueve de junio de dos mil catorce, mediante oficio número DGOTU/DBIM/AJ/130/2014, el Departamento Jurídico de la Dirección de Bienes Inmuebles Municipales emitió dictamen procedente para la permuta de las áreas señaladas, con la Comisión Estatal de Vivienda. **CUARTO.** Con fecha nueve de junio de dos mil catorce, mediante oficio número DGOTU/DBIM/A.T./0128/2014 dirigido al C. Secretario del Ayuntamiento, el C. Director General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo remitió el expediente 07/2014 referente a la solicitud de



permuta de áreas que hace la Comisión Estatal de Vivienda, enlistándole los siguientes documentos: 1.Solicitud.2.Generales del Director General de la Comisión Estatal de Vivienda.3.CURP del Director General de la Comisión Estatal de Vivienda.4.Identificación certificada del Director General de la Comisión estatal de Vivienda.5.Nombramiento certificado del Director General de la Comisión Estatal de Vivienda.6.Copia certificada del Decreto 421 del Periódico Oficial de fecha 17 de diciembre de 2010. De la publicación de la Ley de Vivienda para el Estado de Coahuila.7.Copia certificada del Decreto 111 del Periódico Oficial de fecha 20 de noviembre de 2012, el que se publican reformas a la Ley de Vivienda del Estado de Coahuila.8.Copia certificada de la Declaración Unilateral de Voluntad de la lotificación del fraccionamiento Ampliación Zaragoza Sur.9.Certificados de Libertad de Gravámenes de los lotes de las manzanas 16, 18, 20 y 132 del fraccionamiento Ampliación Zaragoza Sur.10.Croquis de ubicación y características de los lotes de las manzanas 16, 18, 20 y 132 del fraccionamiento Ampliación Zaragoza Sur.11.Fotografías de las manzanas 16, 18, 20 y 132 del fraccionamiento Ampliación Zaragoza Sur.Así mismo le anexó los siguientes documentos: Dictamen Técnico de Factibilidad expedido por la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo.Dictamen Jurídico de la Dirección de Bienes Inmuebles Municipales.QUINTO. Con fecha diez de junio de dos mil catorce, el C. Secretario del Ayuntamiento, mediante oficio número SRA/821/2014, remitió a esta Comisión el expediente que origina el presente dictamen. La Presidencia de la Comisión, con la misma fecha, expidió el correspondiente acuse de recibo. SEXTO. Con fecha diez de junio de dos mil catorce, la Presidenta de la Comisión giró oficio al Secretario de la misma, para turnarle el expediente y fijar la fecha para la reunión de trabajo de la Mesa Directiva de la Comisión a efecto de elaborar el proyecto de dictamen y, en su caso, realizar las actuaciones necesarias para sustanciar el expediente.SÉPTIMO. Con fecha diez de junio de dos mil catorce la Presidenta de la Comisión emitió la convocatoria para la décima segunda sesión ordinaria a efectuarse el diez del





mismo mes y año; y **II. CONSIDERANDO: PRIMERO.** Que esta Comisión es competente para dictaminar el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 32 inciso a), 51, 74, 75, 81, 82, 83 y 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza; **SEGUNDO.** Que del contenido del expediente respectivo se desprende la solicitud del C. Delegado Regional de la Comisión Estatal de Vivienda para permutar la manzana 13, por los lotes 1 al 14 de la manzana 16; 1 al 14 de la manzana 18; 1 al 7, 9 y 10 de la manzana 20, del fraccionamiento Ampliación Zaragoza Sur. **TERCERO.** Que para los efectos de allegarse los elementos de convicción suficientes, la Mesa Directiva de la Comisión estimó pertinente el análisis del expediente completo motivo de este asunto, así como los diversos documentos relacionados en el apartado de Antecedentes. **CUARTO.** Que la Comisión, en relación al estudio del fondo del asunto efectivamente planteado, arribó a las siguientes conclusiones, mismas que sustentan el sentido de la resolución: Que una vez discutido y analizado el punto, y con base en lo dispuesto por los artículos 94 y 95 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, y de conformidad con lo previsto por los artículos 111, 112 y 115 del Reglamento del Patrimonio Inmobiliario del Municipio, además de los dictámenes técnicos de factibilidad y jurídico de la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo, la Dirección de Patrimonio Inmobiliario, y del Departamento Jurídico de la Dirección de Bienes Inmuebles Municipales; es factible la permuta de la manzana 132 con una superficie total de 4,973.04 metros cuadrados, por los lotes 1 al 14 de la manzana 16; 1 al 14 de la manzana 18; 1 al 7, 9 y 10 de la manzana 20, con una superficie total de 5,525.51 metros cuadrados, del fraccionamiento Ampliación Zaragoza Sur. Por las consideraciones que anteceden, la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, somete a la consideración y, en su caso, aprobación del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, los siguientes: **III. RESOLUTIVOS:** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5, 95, 102 y





demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento, **SE RESUELVE: I.** Se aprueba la permuta con la Comisión Estatal de Vivienda, de la manzana 132 con una superficie total de 4,973.04 metros cuadrados, por los lotes 1 al 14 de la manzana 16; 1 al 14 de la manzana 18; 1 al 7, 9 y 10 de la manzana 20, con una superficie total de 5,525.51 metros cuadrados, del fraccionamiento Ampliación Zaragoza Sur. **II.** Túrnese a la Secretaría del Ayuntamiento para su inclusión en el orden del día de la próxima sesión de Cabildo. **III.** Notifíquese a las partes interesadas. El dictamen fue aprobado por mayoría de votos de los miembros de la Comisión que integraron el quórum legal. Al efecto se computaron los votos aprobatorios de los Comisionados: Ruth Elidé Carranza Gómez. Miguel Felipe Mery Ayup. Mauro Esparza Flores. Roberto Rodríguez Fernández. Y los votos en contra de los Comisionados: Sergio Lara Galván. Ángela Campos García. Firmando todos al calce para su debida constancia. **COMISIÓN DE PATRIMONIO INMOBILIARIO Y TENENCIA DE LA TIERRA.** Sala de Comisiones, Edificio de la Presidencia Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a los diez días del mes de junio de 2014. Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por Unanimidad de votos a favor de los presentes; y se tomó el siguiente **A C U E R D O:** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 305 del Código Financiero para los municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza; 25, 95 y 102 fracción II numeral 2 y 3, 104 inciso E) fracción V del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; y 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, **SE RESUELVE: Primero.** Se autoriza la permuta con la Comisión Estatal de la Vivienda de la manzana 132 con una superficie total de 4,973.04 metros cuadrados, por los lotes 1 al 14 de la manzana 16; 1 al 14 de la manzana 18; 1 al 7, 9 y 10 de la manzana 20, con una superficie total de 5,525.51 metros cuadrados, del fraccionamiento Ampliación Zaragoza Sur. **Segundo.** Los bienes inmuebles a permutar son los siguientes: *Lotes 1 al 14 de la manzana 16, 1 al 14 de la manzana 18; 1 al 7, 9 y 10 de la manzana 20, del Fraccionamiento Ampliación Zaragoza Sur.* **Tercero.** Se aprueba que los bienes inmuebles antes



referidos se permuten para beneficio social y económico de la población de ese sector habitacional. **Cuarto.** La existencia y eficacia de este acuerdo quedan condicionados a que el H. Congreso del Estado lo declare válido conforme a lo dispuesto por el Código Financiero del Estado de Coahuila. **Quinto.** Una vez que este acuerdo sea declarado válido por el H. Congreso Local, se autoriza que se formalice el contrato de permuta ante Notario Público, disponiéndose que en dicho contrato se incluya íntegramente este acuerdo, y en el capítulo que corresponda se pacte por las partes las causas por las cuales puede revocarse o rescindirse el contrato, independientemente de las causas de caducidad o revocación, para que en esos casos el inmueble se reincorpore al patrimonio municipal sin responsabilidad del Ayuntamiento de pagar ninguna compensación ni indemnización. **Sexto.** Solicítese por conducto del C. Presidente Municipal y/o Secretario del Ayuntamiento la declaración de validez de este acuerdo al H. Congreso del Estado. **Séptimo.** Se autoriza al Presidente, Síndico y Secretario del R. Ayuntamiento para que en su oportunidad celebren y firmen el contrato de permuta. **Octavo.** Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones de Contraloría, Ordenamiento Territorial y Urbanismo, a la Comisión Estatal de Vivienda, y a los demás interesados para el cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda. **Décimo Segundo Punto del Orden del Día. Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia, relativo a la solicitud de la C. Virginia Silva Galindo para enajenar a su favor, a título oneroso un bien inmueble municipal ubicado en la Col. Salvador Allende.** En relación al décimo segundo punto del Orden del Día, el Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Jorge Luis Moran Delgado, cedió el uso de la voz a la Sexta Regidora y Presidenta de dicha Comisión, la Profesora Ruth Elidé Carranza Gómez, quien al respecto dio lectura al dictamen de la siguiente manera: **“””””*DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO INMOBILIARIO Y TENENCIA DE LA TIERRA RELATIVO A LA SOLICITUD DE LA C. VIRGINIA SILVA GALINDO PARA ENAJENAR A SU***



**FAVOR, A TÍTULO ONEROSO, UN BIEN INMUEBLE MUNICIPAL UBICADO EN LA COLONIA SALVADOR ALLENDE.** H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN: A la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra le fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente, el expediente relativo a: 1.La solicitud de la C. Virginia Silva Galindo para enajenar a su favor, a título oneroso, un bien inmueble municipal ubicado en la Colonia Salvador Allende. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, en su sesión ordinaria número doce celebrada en la Sala de Comisiones a los diez días del mes de junio de dos mil catorce, acreditando el quórum legal para tales efectos, procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: **I. ANTECEDENTES PRIMERO.** Con fecha veinticinco de abril de dos mil doce, la C. Virginia Silva Galindo, mediante oficio dirigido al C. Director del Patrimonio Inmobiliario del Municipio, solicitó la enajenación del bien inmueble municipal ubicado en Calle Guatemala número 301 bis de la Colonia Salvador Allende, con una superficie total de 53.59 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al nororiente en 7.50 metros con área de retorno vial. Al surponiente en 7.50 metros con área verde. Al nor poniente en 7.146 metros con lote 62. Al suroriente en 7.146 metros con Calle Guatemala. El motivo de su solicitud fue para escriturar toda vez que es con lo único que cuenta y tiene la posesión del inmueble por más de veinte años. **SEGUNDO.** Con fecha veinticuatro de junio de dos mil doce, mediante oficio número DGU/01502/2012, el C. Director General de Urbanismo dictaminó factible escriturar el predio en solicitud a la C. Virginia Silva Galindo, en virtud de tener una situación de hecho y de existir el antecedente de tener la posesión del inmueble por más de veinte años. **TERCERO.** Con fecha veintiuno de mayo de dos mil doce, dentro del expediente 21/12, la Dirección de Patrimonio Inmobiliario dictaminó factible jurídicamente enajenar a título oneroso a la C. Virginia Silva Galindo, una fracción



del área de retorno vial de la Calle Guatemala esquina con área verde de la Colonia Salvador Allende, con una superficie total de 53.59 metros cuadrados. **CUARTO.** Con fecha cuatro de octubre de dos mil doce, mediante oficio número DGU/DITV/0249/2012, la Dirección de Ingeniería de Tránsito y Vialidad determinó que el área solicitada en venta y regularización no afecta ni pone en riesgo el libre tránsito peatonal o vehicular. **QUINTO.** Con fecha veintiséis de abril de dos mil doce, mediante oficio número TP/068/2012, el C. Superintendente de Zona Torreón de la Comisión Federal de Electricidad comunicó que no cuentan con líneas aéreas ni subterráneas de ningún nivel de voltaje en el bien inmueble que se menciona. **SEXTO.** Con fecha diecinueve de junio de dos mil doce, mediante oficio número SGTO/155/12, el C. Gerente Técnico del Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Torreón, comunicó que sobre o por bajo de la propiedad en comento, no pasan líneas hidrosanitarias. **SÉPTIMO.** Con fecha dos de junio de dos mil catorce, el C. Secretario del Ayuntamiento, mediante oficio número SRA/782/2014, remitió a esta Comisión el expediente que origina el presente dictamen. La Presidencia de la Comisión, con fecha cinco del mismo año, expidió el correspondiente acuse de recibo. **OCTAVO.** Con fecha nueve de junio de dos mil catorce, la Presidenta de la Comisión giró oficio al Secretario de la misma, para turnarle el expediente y fijar la fecha para la reunión de trabajo de la Mesa Directiva de la Comisión a efecto de elaborar el proyecto de dictamen y, en su caso, realizar las actuaciones necesarias para sustanciar el expediente. **NOVENO.** Con fecha nueve de junio de dos mil catorce la Presidenta de la Comisión emitió la convocatoria para la décima segunda sesión ordinaria a efectuarse el diez del mismo mes y año; y **II. CONSIDERANDO: PRIMERO.** Que esta Comisión es competente para dictaminar el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 32 inciso a), 51, 74, 75, 81, 82, 83 y 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza; **SEGUNDO.** Que del contenido del expediente respectivo se desprende la solicitud de la C. Virginia



*Silva Galindo para enajenar a su favor, a título oneroso, un bien inmueble municipal ubicado en la Colonia Salvador Allende. **TERCERO.** Que para los efectos de allegarse los elementos de convicción suficientes, la Mesa Directiva de la Comisión estimó pertinente el análisis del expediente completo motivo de este asunto, así como los diversos documentos relacionados en el apartado de Antecedentes. **CUARTO.** Que la Comisión, en relación al estudio del fondo del asunto efectivamente planteado, arribó a las siguientes conclusiones, mismas que sustentan el sentido de la resolución: Que una vez discutido y analizado el punto, y con base en lo dispuesto por los artículos 94 y 95 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, y de conformidad con lo previsto por los artículos 111, 112 y 115 del Reglamento del Patrimonio Inmobiliario del Municipio, además de los dictámenes técnico de factibilidad y jurídicos de la Dirección General de Urbanismo, la Dirección de Patrimonio Inmobiliario, la Dirección de Ingeniería de Tránsito y Vialidad, la Comisión Federal de Electricidad, el Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento, así como de la Dirección Jurídica Municipal; es factible la enajenación a título oneroso, a favor de la C. Virginia Silva Galindo, de una fracción del área de retorno vial de la Calle Guatemala esquina con área verde de la Colonia Salvador Allende, propiedad municipal, con una superficie total de 53.59 metros cuadrados. Por las consideraciones que anteceden, la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, somete a la consideración y, en su caso, aprobación del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, los siguientes **III. RESOLUTIVOS:** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5, 95, 102 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento, **SE RESUELVE: I.** Se aprueba la enajenación a título oneroso, a favor de la C. Virginia Silva Galindo, de una fracción del área de retorno vial de la Calle Guatemala esquina con área verde de la Colonia Salvador Allende, con una superficie total de 53.59 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al noreste en 7.50 metros con área de retorno. Al suroeste en 7.50 metros con área verde. Al noroeste en 7.146 metros con lote 62 de la misma*



manzana. Al sureste en 7.146 metros con Calle Guatemala. **II.** Túrnese a la Secretaría del Ayuntamiento para su inclusión en el orden del día de la próxima sesión de Cabildo. **III.** Notifíquese a las partes interesadas. El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos de los miembros de la Comisión que integraron el quórum legal. Al efecto se computaron los votos aprobatorios de los Comisionados: Ruth Elidé Carranza Gómez. Miguel Felipe Mery Ayup. Mauro Esparza Flores. Sergio Lara Galván. Ángela Campos García. Roberto Rodríguez Fernández. Firmando todos al calce para su debida constancia.

**COMISIÓN DE PATRIMONIO INMOBILIARIO Y TENENCIA DE LA TIERRA** Sala de Comisiones, Edificio de la Presidencia Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a los diez días del mes de junio de 2014. “”””Una vez que fue analizada y discutida la propuesta, este H. Cabildo por Unanimidad de votos a favor de los presentes, Se tomó el siguiente: **A C U E R D O.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 fracción II numeral 2 , 104 inciso E) fracción V del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 305 del Código Financiero para el Estado de Coahuila de Zaragoza; y 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento y 87, 108, 120, 122, 126 y 127 del Reglamento del Patrimonio Inmobiliario de Torreón, **SE RESUELVE: Primero.** Se aprueba la enajenación a título oneroso, a favor de la C. Virginia Silva Galindo, de una fracción del área de retorno vial de la Calle Guatemala esquina con área verde de la Colonia Salvador Allende con una superficie total de 53.59 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancia: Al Noreste en 7.50 metros con área de retorno. Al Suroeste en 7.50 metros con área verde. AL Noroeste en 7.146 metros con Lote 62 de la misma manzana. Al Sureste en 7.146 metros con Calle Guatemala. **Segundo.** Se desincorpora del dominio público del patrimonio municipal el predio propiedad del Municipio, previamente identificado. La enajenación se hace condicionada y ad corpus. **Tercero.** Se aprueba que el bien inmueble antes referido se enajene a título oneroso a favor de la C. Virginia Silva Galindo, en la forma y términos establecidos en el acuerdo de desincorporación.



**Cuarto.** La existencia y eficacia de este acuerdo quedan condicionados a que el H. Congreso del Estado lo declare válido conforme a lo dispuesto por el Código Financiero del Estado de Coahuila. **Quinto.** Una vez que este acuerdo sea declarado válido por el H. Congreso Local, se autoriza que se formalice en un contrato de enajenación a título oneroso ante Notario Público, disponiéndose que en dicho contrato se incluya íntegramente este acuerdo. **Sexto.** Solicítese por conducto del C. Presidente Municipal y/o Secretario del Ayuntamiento la declaración de validez de este acuerdo al H. Congreso del Estado. **Séptimo.** Se autoriza al Presidente, Síndico y Secretario del R. Ayuntamiento para que en su oportunidad celebren y firmen el contrato de enajenación a título oneroso. **Octavo.** Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones Municipales de Tesorería, Contraloría, Ordenamiento Territorial y Urbanismo, a la C. Virginia Silva Galindo, así como a los interesados para el cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda. **Décimo Tercer Punto del Orden del Día. Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra relativo a la ratificación del Acuerdo de Cabildo para enajenar a título oneroso un bien inmueble municipal ubicado en el Fraccionamiento Latinoamericano, a favor de la C. Rosa Leonor Herrera Arreola, así como la rectificación de las medidas solicitada por la Dirección de Patrimonio Inmobiliario.** En relación al décimo tercer punto del Orden del Día, el Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Jorge Luis Moran Delgado, cedió el uso de la voz a la Sexta Regidora y Presidenta de dicha Comisión, la Profesora Ruth Elidé Carranza Gómez, quien al respecto dio lectura al dictamen de la siguiente manera: “”””**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO INMOBILIARIO Y TENENCIA DE LA TIERRA RELATIVO A LA RATIFICACIÓN DEL ACUERDO DEL CABILDO PARA ENAJENAR, A TÍTULO ONEROSO, UN BIEN INMUEBLE MUNICIPAL UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO LATINOAMERICANO, A FAVOR DE LA C. ROSA LEONOR HERRERA ARREOLA; ASÍ COMO LA RECTIFICACIÓN DE LAS MEDIDAS SOLICITADA POR LA DIRECCIÓN DE**



**PATRIMONIO INMOBILIARIO. H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN:** A la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra le fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente, el expediente relativo a: 1. La ratificación del acuerdo del Cabildo para enajenar, a título oneroso, un bien inmueble municipal ubicado en el Fraccionamiento Latinoamericano, a favor de la C. Rosa Leonor Herrera Arreola; así como la rectificación de las medidas solicitada por la Dirección de Patrimonio Inmobiliario. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, en su sesión ordinaria número doce celebrada en la Sala de Comisiones a los diez días del mes de junio de dos mil catorce, acreditando el quórum legal para tales efectos, procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados:

**ANTECEDENTES: PRIMERO.** Con fecha quince de noviembre de dos mil dos, en la cuadragésima sesión ordinaria del Cabildo, décimo cuarto punto del orden del día, se analizó y autorizó la enajenación, a título oneroso, a los CC. Alonso Alvarado Gaona y Rosa Leonor Herrera de Alvarado, del área vial en desuso ubicada en Avenida Jamaica entre la Calle Venezuela y la barda perimetral del Campo Militar La Joya del Fraccionamiento Latinoamericano, con una superficie total de 268.25 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte en 14.50 metros colindando con el Campo Militar. Al sur en 14.50 metros colindando con la Avenida Venezuela. Al oriente en 18.50 metros colindando con el lote "L" manzana 6. Al poniente en 18.50 metros colindando con lote 15 manzana 5 (propiedad del solicitante). **SEGUNDO.** El inmueble por ser área vial es considerado propiedad del Municipio por la Ley General de Bienes del Estado y corresponde a los bienes del dominio público; y no afecta el tránsito vehicular ya que no tiene continuidad. **TERCERO.** Con fecha veintiocho de octubre de dos mil tres, el H. Congreso del Estado publicó en el Periódico Oficial el Decreto número 80, mediante el cual autorizó al R. Ayuntamiento de Torreón la desincorporación



del dominio público municipal del terreno descrito y dispuso que en el acuerdo de enajenación se establezcan las formalidades que deberán satisfacerse, y que se envíe dicho acuerdo al H. Congreso del Estado para que resuelva sobre su validez o invalidez. **CUARTO.** Con fecha treinta y uno de julio de dos mil tres, en la décima sexta sesión ordinaria del Cabildo, en el décimo cuarto punto del orden del día, se autorizó la validación del Acuerdo del Cabildo de fecha quince de noviembre de dos mil dos, en todos sus términos. **QUINTO.** Con fecha once de octubre de dos mil trece, la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y COPRODER emitió dictamen autorizando la ratificación del Acuerdo del Cabildo donde se autoriza la enajenación a título oneroso, del inmueble propiedad del Municipio, solicitado por la C. Rosa Leonor Herrera Arreola, cuya descripción, medidas y colindancias se precisan en el Antecedente Único del presente Dictamen teniéndolos como si a la letra se insertasen; así como la rectificación de las medidas solicitada por la Dirección de Patrimonio Inmobiliario y que según revisión y medición física de esta instancia, el predio en mención cuenta con las siguientes medidas y colindancias: Al norte en 13.00 metros con el Campo Militar. Al sur en 13.00 metros con Avenida Venezuela. Al oriente en 18.50 metros con lote 1 manzana 6. Al poniente en 18.50 metros con lote 15 manzana 5 (propiedad del solicitante). **SEXTO.** Con fecha cuatro de junio de dos mil catorce, el C. Subsecretario del Ayuntamiento, mediante oficio número SRA/786/2014, remitió a esta Comisión el expediente que origina el presente dictamen. La Presidencia de la Comisión, con fecha cinco de junio del mismo año, expidió el correspondiente acuse de recibo. **SÉPTIMO.** Con fecha nueve de junio de dos mil catorce, la Presidenta de la Comisión giró oficio al Secretario de la misma, para turnarle el expediente y fijar la fecha para la reunión de trabajo de la Mesa Directiva de la Comisión a efecto de elaborar el proyecto de dictamen y, en su caso, realizar las actuaciones necesarias para sustanciar el expediente. **OCTAVO.** Con fecha nueve de junio de dos mil catorce la Presidenta de la Comisión emitió la convocatoria para la décima segunda sesión ordinaria a efectuarse el diez del mismo mes y



año; y **II. CONSIDERANDO: PRIMERO.** Que esta Comisión es competente para dictaminar el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 32 inciso a), 51, 74, 75, 81, 82, 83 y 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza; **SEGUNDO.** Que del contenido del expediente respectivo se desprende la ratificación del acuerdo del Cabildo para enajenar, a título oneroso, un bien inmueble municipal ubicado en el Fraccionamiento Latinoamericano, a favor de la C. Rosa Leonor Herrera Arreola; así como la rectificación de las medidas solicitada por la Dirección de Patrimonio Inmobiliario. **TERCERO.** Que para los efectos de allegarse los elementos de convicción suficientes, la Mesa Directiva de la Comisión estimó pertinente el análisis del expediente completo motivo de este asunto, así como los diversos documentos relacionados en el apartado de Antecedentes. **CUARTO.** Que la Comisión, en relación al estudio del fondo del asunto efectivamente planteado, arribó a las siguientes conclusiones, mismas que sustentan el sentido de la resolución: Que una vez discutido y analizado el punto, y con base en lo dispuesto por los artículos 94 y 95 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, y de conformidad con lo previsto por los artículos 111, 112 y 115 del Reglamento del Patrimonio Inmobiliario del Municipio, además de los dictámenes de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y COPRODER, del H. Cabildo, así como el Decreto número 80 de fecha veintiocho de octubre de dos mil tres del H. Congreso del Estado; es factible la ratificación del Acuerdo del Cabildo donde se autoriza la enajenación, a título oneroso, de un bien inmueble propiedad del Municipio, ubicado en el fraccionamiento Latinoamericano cuya descripción, medidas y colindancias se precisan en el Antecedente Único del presente Dictamen, teniéndolos como si a la letra se insertasen; así como la rectificación de las medidas solicitada por la Dirección de Patrimonio Inmobiliario. Por las consideraciones que anteceden, la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, somete a la consideración y, en su caso, aprobación del



Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, los siguientes **III.**

**RESOLUTIVOS:** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5, 95, 102 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento, **SE RESUELVE: I.** Se ratifica el Acuerdo del Cabildo para enajenar, a título oneroso, a favor de la C. Rosa Leonor Herrera Arreola, el área vial en desuso ubicada en Avenida Jamaica entre la Calle Venezuela y la barda perimetral del Campo Militar La Joya, del Fraccionamiento Latinoamericano, con una superficie total de 240.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte en 13.00 metros colindando con el Campo Militar. Al sur en 13.00 metros colindando con la Avenida Venezuela. Al oriente en 18.50 metros colindando con el lote 1 manzana 6. Al poniente en 18.50 metros colindando con lote 15 manzana 5 (propiedad del solicitante). **II.** Túrnese a la Secretaría del Ayuntamiento para su inclusión en el orden del día de la próxima sesión de Cabildo. **III.** Notifíquese a las partes interesadas. El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos de los miembros de la Comisión que integraron el quórum legal. Al efecto se computaron los votos aprobatorios de los Comisionados: Ruth Elidé Carranza Gómez. Miguel Felipe Mery Ayup. Mauro Esparza Flores. Sergio Lara Galván. Ángela Campos García. Roberto Rodríguez Fernández. Firmando todos al calce para su debida constancia. **COMISIÓN DE PATRIMONIO INMOBILIARIO Y TENENCIA DE LA TIERRA** Sala de Comisiones, Edificio de la Presidencia Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a los diez días del mes de junio de 2014. “””””Una vez que fue analizada y discutida la propuesta, este H. Cabildo por Unanimidad de votos a favor de los presentes, Se tomó el siguiente: **A C U E R D O.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 fracción II numeral 2 , 104 inciso E) fracción V del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 305 del Código Financiero para el Estado de Coahuila de Zaragoza; y 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento y 87, 108, 120, 122, 126 y 127 del Reglamento del Patrimonio Inmobiliario de Torreón, **SE RESUELVE: Primero.** Se ratifica el acuerdo de cabildo para enajenar, a título oneroso a favor de la C. Rosa



Leonor Herrera Arreola, el área vial en desuso ubicada en Avenida Jamaica entre la Calle Venezuela y la barda perimetral del Campo Militar La Joya, del Fraccionamiento Latinoamericano, con una superficie total de 240.50 metros cuadrados. **Segundo.** Se rectifican las medidas y colindancias del bien inmueble solicitado, quedando de la siguiente manera: *Al norte en 13.00 metros colindando con el Campo Militar. Al sur en 13.00 metros colindando con la Avenida Venezuela. Al oriente en 18.50 metros colindando con el lote 1 manzana 6. Al poniente en 18.50 metros colindando con lote 15 manzana 5 (propiedad del solicitante).* **Segundo.** Se aprueba que el bien inmueble antes referido se enajene a título oneroso a favor de la C. Rosa Leonor Herrera Arreola. La enajenación se hace condicionada y ad corpus. **Tercero.** La condición a que expresamente se sujeta la enajenación consiste en que sea utilizado exclusivamente para la construcción de casahabitación. En caso de incumplimiento el inmueble se revertirá al patrimonio municipal sin que el R. Ayuntamiento tenga ninguna obligación de compensar o indemnizar al donatario. **Cuarto.** La existencia y eficacia de este acuerdo quedan condicionados a que el H. Congreso del Estado lo declare válido conforme a lo dispuesto por el Código Financiero del Estado de Coahuila. **Quinto.** Una vez que este acuerdo sea declarado válido por el H. Congreso Local, se autoriza que se formalice el contrato de enajenación ante Notario Público, disponiéndose que en dicho contrato se incluya íntegramente este acuerdo, y en el capítulo que corresponda se pacte por las partes las causas por las cuales puede revocarse o rescindirse el contrato, independientemente de las causas de caducidad o revocación, para que en esos casos el inmueble se reincorpore al patrimonio municipal sin responsabilidad del Ayuntamiento de pagar ninguna compensación ni indemnización. **Sexto.** Solicítese por conducto del C. Presidente Municipal y/o Secretario del Ayuntamiento la declaración de validez de este acuerdo al H. Congreso del Estado. **Séptimo.** Se autoriza al Presidente, Síndico y Secretario del R. Ayuntamiento para que en su oportunidad celebren y firmen el contrato de enajenación. **Octavo.** Notifíquese el presente



Acuerdo a las Direcciones de Tesorería, Contraloría, Ordenamiento Territorial y Urbanismo, a la C. Rosa Leonor Herrera Arreola, y a los demás interesados para el cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda. **Décimo Cuarto Punto del Orden del Día. Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra relativo a la ratificación del Acuerdo de Cabildo para desincorporar un bien inmueble ubicado en la Col. Torreón Residencial, a fin de permutarlo a favor de la C. Clara Nungaray Viuda de Moncada.** En relación al décimo cuarto punto del Orden del Día, el Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Jorge Luis Moran Delgado, cedió el uso de la voz a la Sexta Regidora y Presidenta de dicha Comisión, la Profesora Ruth Elidé Carranza Gómez, quien al respecto dio lectura al dictamen de la siguiente manera: “”””**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO INMOBILIARIO Y TENENCIA DE LA TIERRA RELATIVO A LA RATIFICACIÓN DEL ACUERDO DEL CABILDO PARA DESINCORPORAR UN BIEN INMUEBLE MUNICIPAL UBICADO EN LA COLONIA TORREÓN RESIDENCIAL, A FIN DE PERMUTARLO A FAVOR DE LA C. CLARA NUNGARAY VIUDA DE MONCADA.** H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN: A la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra le fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente, el expediente relativo a: **1. La ratificación del acuerdo del Cabildo para desincorporar un bien inmueble municipal ubicado en la Colonia Torreón Residencial, a fin de permutarlo a favor de la C. Clara Nungaray Viuda de Moncada.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, en su sesión ordinaria número doce celebrada en la Sala de Comisiones a los diez días del mes de junio de dos mil catorce, acreditando el quórum legal para tales efectos, procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: **I. ANTECEDENTES: PRIMERO.** Con fecha veinte de febrero de dos mil siete, el C.





Director de Desarrollo Urbano Municipal, mediante oficio número DGU/DAU/AU/0381/2007 emitió dictamen de factibilidad del acto de permuta o compensación a favor de la C. Clara Nungaray Viuda de Moncada por la afectación de un terreno propiedad de su fallecido cónyuge, ubicado en el lote 46 de la manzana "L" de la Colonia San Marcos, con una superficie total de 127.69 metros cuadrados; sobre el cual pasa una fracción de la vialidad denominada Calzada Cuitláhuac. La superficie con la cual se compensa ocupa una superficie total de 141.00 metros cuadrados, que es un predio propiedad del municipio ubicado en el lote 14 manzana 1 de la Colonia Torreón Residencial; que está destinado para equipamiento público y que el efecto de permutar traerá beneficios considerables a la circulación vehicular y peatonal del sector en que se encuentra.

**SEGUNDO.** Con fecha doce de marzo de dos mil siete, el C. Director Jurídico de Patrimonio Inmobiliario Municipal dictaminó que considera factible jurídicamente celebrar el acto de permuta o compensación con la C. Clara Nungaray Viuda de Moncada, el cual tendrá que reunir los requisitos de forma que requiere todo acto de tal magnitud, una vez que sea autorizado por el Congreso del Estado.

**TERCERO.** Con fecha veinte de marzo de dos mil siete, el C. Director Jurídico Municipal emitió dictamen en el que concluye que una vez que sean anexados al expediente los certificados de libertad de gravamen actualizados, emitidos por el Registro Público de la Propiedad, de los predios que se pretenden permutar, será procedente someter el asunto a la consideración del H. Cabildo para su estudio. Discusión y en su caso, aprobación.

**CUARTO.** Con fecha siete de junio de dos mil siete, la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y COPRODER, en su décima tercera sesión, emitió dictamen aprobatorio por unanimidad del cambio de predio para concluir el acto de permuta o compensación a favor de la C. Clara Nungaray Viuda de Moncada en su carácter de albacea, única y universal heredera y adjudicataria de los bienes del señor Maurilio Moncada García: **Inmueble afectado:** Predio ubicado en el lote 46 manzana "L", Colonia San Marcos. Superficie total 127.69 metros cuadrados. Medidas y colindancias: 7.17 metros de frente por 17. 81 de



fondo; al norte con Avenida Aldama, al sur con lotes 42 y 43, al oriente con lote 47 y al poniente con lote 45. **Inmueble en compensación:** Predio ubicado en el lote 14 manzana 1, Colonia Torreón Residencial. Superficie total 141.00 metros cuadrados. Medidas y colindancias: 8.00 metros de frente por 17.625 metros de fondo; al norte con Avenida Pavorreal, al sur con lote 3, al oriente con lote 15 y al poniente con lote 13. **QUINTO.** El H. Cabildo, en su sesión ordinaria de fecha veintisiete de julio de dos mil siete, aprobó por unanimidad desincorporar del dominio público municipal, el bien inmueble identificado en compensación en este asunto, con la ubicación, medidas y colindancias ya mencionadas; así mismo otorgarlo en compensación y a título de permuta a favor de la C. Clara Nungaray de Moncada. **SEXTO.** Con fecha cuatro de marzo de dos mil ocho, el H. Congreso del Estado publicó el Decreto número 479, autorizando al R. Ayuntamiento de Torreón para desincorporar el bien inmueble en comento y permutarlo a favor de la C. Clara Nungaray de Moncada, como compensación por la afectación de un inmueble de su propiedad. **SÉPTIMO.** Con fecha dieciocho de octubre de dos mil diez y toda vez que la vigencia de la autorización del Congreso del Estado perdió vigencia, la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y COPRODER ratificó por unanimidad el acuerdo del Cabildo sobre el particular. **OCTAVO.** Con fecha nueve de diciembre de dos mil diez, el H. Cabildo ratificó por unanimidad el acuerdo mediante el cual el R. Ayuntamiento solicitó la desincorporación de un inmueble propiedad municipal a fin de permutarlo a favor de la C. Clara Nungaray Viuda de Moncada. **NOVENO.** Con fecha cuatro de junio de dos mil catorce, mediante oficio número SRA/796/2014, el C. Secretario del Ayuntamiento remitió a esta Comisión el expediente que origina el presente dictamen. La Presidencia de la Comisión, con fecha cinco de junio del mismo año, expidió el correspondiente acuse de recibo. **DÉCIMO.** Con fecha nueve de mayo de dos mil catorce, la Presidenta de la Comisión giró oficio al Secretario de la misma, para turnarle el expediente y fijar la fecha para la reunión de trabajo de la Mesa Directiva de la Comisión a efecto de elaborar el proyecto de dictamen y, en su caso, realizar las actuaciones



necesarias para sustanciar el expediente. **DÉCIMO PRIMERO.** Con fecha nueve de junio de dos mil catorce la Presidenta de la Comisión emitió la convocatoria para la décima segunda sesión ordinaria a efectuarse el diez del mismo mes y año; y **II. CONSIDERANDO: PRIMERO.** Que esta Comisión es competente para dictaminar el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 32 inciso a), 51, 74, 75, 81, 82, 83 y 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza; **SEGUNDO.** Que del contenido del expediente respectivo se desprende la ratificación del acuerdo del Cabildo para desincorporar un bien inmueble municipal ubicado en la Colonia Torreón Residencial, a fin de permutarlo a favor de la C. Clara Nungaray Viuda de Moncada. **TERCERO.** Que para los efectos de allegarse los elementos de convicción suficientes, la Mesa Directiva de la Comisión estimó pertinente el análisis del expediente completo motivo de este asunto, así como los diversos documentos relacionados en el apartado de Antecedentes. **CUARTO.** Que la Comisión, en relación al estudio del fondo del asunto efectivamente planteado, arribó a las siguientes conclusiones, mismas que sustentan el sentido de la resolución: Que una vez discutido y analizado el punto, y con base en lo dispuesto por los artículos 94 y 95 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, y de conformidad con lo previsto por los artículos 111, 112 y 115 del Reglamento del Patrimonio Inmobiliario del Municipio, además del dictamen de factibilidad de la Dirección De Desarrollo Urbano Municipal de fecha veinte de febrero de dos mil siete, así como los dictámenes jurídicos de la Dirección Jurídica de Patrimonio Inmobiliario y de la Dirección Jurídica Municipal; de igual manera los dictámenes aprobatorios de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y COPRODER y del H. Cabildo y la autorización del H. Congreso del Estado mediante el Decreto 479; es factible la ratificación del acuerdo del Cabildo para desincorporar un bien inmueble municipal y permutarlo a favor de la C. Clara Nungaray Viuda de Moncada, como compensación por la afectación en un bien



*inmueble de su propiedad. Por las consideraciones que anteceden, la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, somete a la consideración y, en su caso, aprobación del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, los siguientes. **III. RESOLUTIVOS:** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5, 95, 102 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento, **SE RESUELVE: I.** Se ratifica el Acuerdo del Cabildo de fecha nueve de diciembre de dos mil diez para desincorporar del dominio público municipal, un bien inmueble ubicado en el lote 14 manzana 1 de la Colonia Torreón Residencial, con una superficie total de 141.00 metros cuadrados; a fin de permutarlo a favor de la C. Clara Nungaray Viuda de Moncada, en la misma forma y términos establecidos en el citado Acuerdo. **II.** Tórnese a la Secretaría del Ayuntamiento para su inclusión en el orden del día de la próxima sesión de Cabildo. **III.** Notifíquese a las partes interesadas. El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos de los miembros de la Comisión que integraron el quórum legal. Al efecto se computaron los votos aprobatorios de los Comisionados: Ruth Elidé Carranza Gómez. Miguel Felipe Mery Ayup. Mauro Esparza Flores. Sergio Lara Galván. Ángela Campos García. Roberto Rodríguez Fernández. Firmando todos al calce para su debida constancia. COMISIÓN DE PATRIMONIO INMOBILIARIO Y TENENCIA DE LA TIERRA Sala de Comisiones, Edificio de la Presidencia Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a los diez días del mes de junio de 2014. “””””Una vez que fue analizada y discutida la propuesta, este H. Cabildo por Unanimidad de votos a favor de los presentes, Se tomó el siguiente: **A C U E R D O.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 fracción II numeral 2 , 104 inciso E) fracción V del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 305 del Código Financiero para el Estado de Coahuila de Zaragoza; y 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento y 87, 108, 120, 122, 126 y 127 del Reglamento del Patrimonio Inmobiliario de Torreón, **SE RESUELVE: Primero.** Se ratifica el acuerdo de cabildo de fecha nueve de diciembre de dos mil diez para desincorporar del dominio público municipal, un bien inmueble ubicado en el lote*



14 manzana 1 de la Colonia Torreón Residencial, con una superficie total de 141.00 metros cuadrados, a fin de permutarlo a favor de la C. Clara Nungaray Viuda de Moncada, en la forma y términos establecidos en el citado acuerdo.

**Segundo.** El bien inmueble a permutar es el siguiente: *Lote 14, manzana 1 de la Colonia Torreón Residencial con las siguientes medidas y colindancias: Al norte en 8.00 metros con Avenida Pavorreal. Al Sur en 8.00 metros con lote 3. Al oriente en 17.625 metros con lote 15. Al poniente en 17.625 metros con lote 13.*

**Segundo.** Se aprueba que el bien inmueble antes referido se permute a favor de la C. Clara Nungaray Viuda de Moncada. La enajenación se hace condicionada y ad corpus. **Tercero.** La existencia y eficacia de este acuerdo quedan condicionados a que el H. Congreso del Estado lo declare válido conforme a lo dispuesto por el Código Financiero del Estado de Coahuila. **Quinto.** Una vez que este acuerdo sea declarado válido por el H. Congreso Local, se autoriza que se formalice el contrato de permuta ante Notario Público, disponiéndose que en dicho contrato se incluya íntegramente este acuerdo, y en el capítulo que corresponda se pacte por las partes las causas por las cuales puede revocarse o rescindirse el contrato, independientemente de las causas de caducidad o revocación, para que en esos casos el inmueble se reincorpore al patrimonio municipal sin responsabilidad del Ayuntamiento de pagar ninguna compensación ni indemnización. **Sexto.** Solicítese por conducto del C. Presidente Municipal y/o Secretario del Ayuntamiento la declaración de validez de este acuerdo al H. Congreso del Estado. **Séptimo.** Se autoriza al Presidente, Síndico y Secretario del R. Ayuntamiento para que en su oportunidad celebren y firmen el contrato de permuta. **Octavo.** Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones de Tesorería, Contraloría, Ordenamiento Territorial y Urbanismo, a la C. Clara Nungaray Viuda de Moncada, y a los demás interesados para el cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda. **Décimo quinto punto orden del día. Presentación, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Urbanismo y Obras Públicas relativo a la ratificación de las restricción de**



## **accesos vehiculares en la Colonia 1. Campestre La Rosita, 2. Los Ángeles, 3.**

**Santa Elena.** En relación al Décimo quinto punto del Orden del Día, el Secretario del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz al Quinto Regidor y Presidente de la Comisión de Urbanismo y Obras públicas, al Ing. Mario Prudencio Valdés Garza a efecto de que presente el dictamen emitido, quien dio lectura al dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos: **“””DICTAMEN DE LA**

## **COMISIÓN DE URBANISMO y OBRAS PÚBLICAS, RELATIVO A LA RATIFICACIÓN DE LA RESTRICCIÓN DE ACCESOS VEHICULARES EN LA COLONIA: 1 CAMPESTRE LA ROSITA; 2 LOS ÁNGELES; 3 SANTA ELENA.**

*H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN: De conformidad a lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, la Comisión de Urbanismo y Obras Públicas, en su sesión ordinaria número **doce**, celebrada en la Sala de Comisiones número **uno**, a los **11** días del mes de **Junio** de **2014**, acreditando el quórum legal para tales efectos, procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados **:I.***

**ANTECEDENTES: PRIMERO.** Con fecha del **09** de **Junio** del **2014**, el Lic. Jorge Eduardo Maldonado Rivas, Subsecretario del Republicano Ayuntamiento de Torreón, remitió a esta Comisión los Expedientes (3, según anexos) respecto a las solicitudes de los Dictámenes Técnicos emitidos por la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo de las colonias: **1** Campestre La Rosita con número de Oficio: **DGOTU/DITV/0088/2014**, y fecha del **23** de **Abril** del **2014**; **2** Los Ángeles con número de Oficio: **DGOTU/DITV/0092/2014**, y fecha del **06** de **Mayo** del **2014**; **3** Santa Elena con número de Oficio: **DGOTU/DITV/0093/2014**, y fecha del **08** de **Mayo** del **2014**; para la “Ratificación de la Restricción de Accesos Vehiculares” en las colonias señaladas en este dictamen. La Presidencia de la Comisión, con la misma fecha expidió el correspondiente acuse de recibo; **SEGUNDO.** El día **06** de **Junio** del **2014**, el Presidente de la Comisión giró oficio a los integrantes de la misma, para la reunión de trabajo de la Mesa Directiva de la



Comisión a efecto de elaborar el Dictamen y, en su caso, realizar las actuaciones necesarias para sustanciar el expediente; y **II. CONSIDERANDO: PRIMERO.** Que esta Comisión es competente para dictaminar el presente asunto, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 50 incisos a), b), 74, 75, 81, 82, 83 y 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza; **SEGUNDO.** Que con motivo del expediente enviado por el Lic. Jorge Eduardo Maldonado Rivas, Subsecretario del Republicano Ayuntamiento de Torreón, se pudo conocer que dicha solicitud cumple con los requisitos de la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo del Republicano Ayuntamiento de Torreón. **TERCERO.** Que la Comisión en relación al estudio de fondo del asunto efectivamente planteado, arribó a las siguientes conclusiones, mismas que sustentan el sentido de la resolución: la Comisión de Urbanismo y Obras Públicas, considera como suficiente la información y los datos presentados en los Expedientes. Por las consideraciones que anteceden, la Comisión de Urbanismo y Obras Públicas, somete a la consideración y, en su caso, aprobación del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, los siguientes **III. RESOLUTIVOS:** I. Se aprueba por **Unanimidad** de votos el Dictamen Técnico (anexo) de la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo para la Ratificación de la Restricción de Accesos Vehiculares en la Colonia **Campestre La Rosita** con número de Oficio: **DGOTU/DITV/0088/2014**, y fecha del **23 de Abril del 2014**. II. Se aprueba por **Unanimidad** de votos el Dictamen Técnico (anexo) de la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo para la Ratificación de la Restricción de Accesos Vehiculares en la colonia **Los Ángeles** con número de Oficio: **DGOTU/DITV/0092/2014**, y fecha del **06 de Mayo del 2014**. III. Se aprueba por **Unanimidad** de votos el Dictamen Técnico (anexo) de la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo para la Ratificación de la Restricción de Accesos Vehiculares en la colonia **Santa Elena** con número de Oficio: **DGOTU/DITV/0093/2014**, y fecha del **08 de Mayo del 2014**. IV. Túrnese a



la Secretaría del Ayuntamiento el presente Dictamen para su inclusión en la orden del día de la próxima Sesión de Cabildo para su análisis, discusión y posible aprobación de conformidad con lo establecido por los artículos 105, 106, 107, y 113 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 83, 84 y 85 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón. V. Notifíquese a las partes interesadas. El dictamen fue aprobado por **Unanimidad** de votos de los miembros de la Comisión que integraron el quórum legal. Al efecto se computaron los votos aprobatorios de los Comisionados: Ing. Mario Prudencio Valdés Garza; Presidente, Lic. Gabriela Casale Guerra; Secretaria Lic. María De Lourdes Quintero Pámanes, C.P. Ángela Campos García, Lic. Mayela González Cardiel, Profra. Rosa Velia Quezada Fierro, Lic. Miguel Felipe Mery Ayup; Vocales. Sala de Comisiones número **dos**, Edificio de la Presidencia Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a los **11 días del mes de Junio de 2014**. “”” Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por Unanimidad de 17 (diecisiete) votos, con ausencia justificada al momento de la votación del Lic. Miguel Ángel Riquelme Solís, Presidente Municipal, se tomó el siguiente **ACUERDO**: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95 y 102 fracción III numeral 9, 104 inciso C) fracción II del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; y 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, **SE RESUELVE: Primero.** Se aprueba el Dictamen Técnico de la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo para la ratificación de la restricción de Accesos vehiculares en la Colonia Campestre la Rosita. **Segundo.** Se aprueba el Dictamen Técnico de la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo para la ratificación de la restricción de Accesos Vehiculares en la Colonia Los Ángeles. **Tercero.** Se aprueba el Dictamen Técnico de la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo para la ratificación de la restricción de Accesos Vehiculares en la Colonia Santa Elena. **Cuarto.** Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones de Tesorería, Contraloría, Ordenamiento Territorial y Urbanismo, a la Comisión Estatal de Derechos Humanos, y a los



demás interesados para el cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda.

**Décimo Sexto Punto del Orden del Día. Presentación, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Desarrollo Institucional relativo a la solicitud para que el Municipio de Torreón, participe en el programa “Agenda para el Desarrollo Municipal, así como el nombramiento del Enlace municipal ante el Organismo Estatal de Desarrollo Municipal (OEDM) del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.** En relación al décimo sexto punto del Orden del Día, el Secretario del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz al Décimo Segundo Regidor y Presidente de la Comisión de Desarrollo Institucional, Lic. Sergio Lara Galván, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos: **“”*DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL RELATIVO A LA SOLICITUD PARA QUE EL MUNICIPIO DE TORREÓN, COAHUILA, PARTICIPE EN EL PROGRAMA “AGENDA PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL, ASÍ COMO EL NOMBRAMIENTO DEL ENLACE MUNICIPAL ANTE EL ORGANISMO ESTATAL DE DESARROLLO MUNICIPAL (OEDM) DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.* H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN: A la Comisión de Desarrollo Institucional, le fue turnado para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, el expediente relativo a la solicitud para que el municipio de Torreón, Coahuila participe en el programa “Agenda para el desarrollo municipal, así como el nombramiento del enlace municipal ante el Organismo Estatal de Desarrollo Municipal (OEDM) del gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza. De conformidad a lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, la Comisión de Desarrollo Institucional, en su sexta sesión ordinaria, celebrada en la Sala de Juntas número dos, a los cuatro días del mes de junio de dos mil catorce, acreditando el quórum legal para tales efectos, procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: **I. ANTECEDENTES.****



**PRIMERO.** Con fecha 26 de mayo del presente año el C. Director General de Desarrollo Institucional, giró oficio número DGD/165/2014, mediante el cual turnó el expediente correspondiente para su análisis, discusión y en su caso aprobación de la solicitud para que el municipio de Torreón, Coahuila, participe en el programa “Agenda para el desarrollo municipal, así como el nombramiento del enlace municipal ante el Organismo Estatal de Desarrollo Municipal (OEDM) del gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza. **SEGUNDO.** Mediante fecha 3 de junio de dos mil catorce, el Presidente de la Comisión de Desarrollo Institucional giró convocatoria a los integrantes de esta H. Comisión para el análisis, discusión y en su caso aprobación del presente dictamen. **II. CONSIDERANDO: PRIMERO.** Que esta Comisión es competente para dictaminar el presente asunto, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 32, 37 inciso a), 39, 74, 75, 81, 82, 83 y 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón; **SEGUNDO.** Que del contenido del expediente respectivo se desprende: la propuesta de numerales referente a la participación del Ayuntamiento dentro del programa “Agenda para el desarrollo municipal con la finalidad de fortalecer las capacidades institucionales de los municipios a partir de un diagnóstico de la gestión, así como la evaluación del desempeño de sus funciones constitucionales con el fin de contribuir al desarrollo y mejora de la calidad de vida de la población. Siendo necesario además la designación de un Enlace Municipal ante el Organismo Estatal de Desarrollo Municipal (OEDM) del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, recayendo la propuesta en el Lic. Alonso Salas Ochoa, Director de Calidad de la Dirección General de Desarrollo Institucional. Por las consideraciones que anteceden, la Comisión de Desarrollo Institucional, somete a la consideración y, en su caso, aprobación del Ayuntamiento del Municipio de Torreón, los siguientes: **III. RESOLUTIVOS: I.** Se aprueba por unanimidad de votos la solicitud para que el municipio de Torreón, Coahuila, participe en el programa “Agenda para el desarrollo municipal, así como el nombramiento del





*enlace municipal ante el Organismo Estatal de Desarrollo Municipal (OEDM) del gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, recayendo dicho nombramiento en el Lic. Alonso Salas Ochoa, Director de Calidad de la Dirección General de Desarrollo Institucional. II. Túrnese a la Secretaría del Ayuntamiento el presente dictamen para su inclusión en la orden del día de la próxima sesión de Cabildo para su análisis, discusión y posible aprobación, de conformidad con lo establecido por los artículos 105, 106, 107 y 113 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 83, 84 y 85 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón. El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos de los miembros de la Comisión de Desarrollo Institucional que integraron el quórum legal, firmando todos al calce para su debida constancia. Presidente. Sergio Lara Galván. Secretario. Miguel Felipe Mery Ayup. Vocal. Mario Prudencio Valdés Garza. Vocal. Gerardo Alba Castillo. Vocal. Rosa Velia Quezada Fierro. Vocal. Roberto Rodríguez Fernández. Vocal. Ángela Campos García. En la Sala de Comisiones uno, Edificio de la Presidencia Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a los diez días del mes de junio de dos mil catorce. Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por Unanimidad de votos a favor de los presentes; y se tomó el siguiente **A C U E R D O**: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95 y 102 y 104 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; y 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, **SE RESUELVE: Primero.** Se aprueba que el municipio de Torreón, Coahuila, participe en el programa “Agenda para el desarrollo municipal, así como el nombramiento del enlace municipal ante el Organismo Estatal de Desarrollo Municipal (OEDM) del gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, recayendo dicho nombramiento en el Lic. Alonso Salas Ochoa, Director de Calidad de la Dirección General de Desarrollo Institucional. **Segundo.** Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones de Contraloría, Desarrollo Institucional, al Organismo Estatal de Desarrollo Municipal, y a los demás interesados para el cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda. **Décimo Séptimo Punto del Orden del Día.***





**Presentación, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Urbanismo y Obras Públicas, relativo a la aprobación a Régimen de Propiedad en Condominio un Conjunto Habitacional de “189” viviendas en el Fraccionamiento Loma Real III de Lerdo Desarrollos S.A. de C.V.** En relación al décimo séptimo punto del Orden del Día, el Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Jorge Luis Moran Delgado, cedió el uso de la voz al Quinto Regidor y Presidente de dicha Comisión, al Ing. Mario Prudencio Valdés Garza, quien al respecto dio lectura al dictamen de la siguiente manera: “””” **DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE URBANISMO y OBRAS PÚBLICAS, RELATIVO A LA APROBACIÓN A RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO UN CONJUNTO HABITACIONAL de “189” VIVIENDAS DEL FRACCIONAMIENTO LOMA REAL III de LERDO DESARROLLOS S.A. de C.V. H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN:** *De conformidad a lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, la Comisión de Urbanismo y Obras Públicas, en su sesión ordinaria número **nueve**, celebrada en la Sala de Comisiones número **dos**, a los **28** días del mes de **Mayo** de **2014**, acreditando el quórum legal para tales efectos, procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados:***I. ANTECEDENTES: PRIMERO.** *Con fecha del **21** de **Mayo** del **2014**, el Lic. Jorge Eduardo Maldonado Rivas, Subsecretario del Republicano Ayuntamiento de Torreón, remitió a esta Comisión el Expediente (según anexo) respecto a la solicitud del Dictamen de la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo con número de Expediente **05T/00114/RC**, número de Oficio **DGOTU/DAU/0468/14**, con fecha del **22** de **Abril** del **2014** para **Elevar** al Régimen de Propiedad en Condominio un Conjunto Habitacional de “189” viviendas del Fraccionamiento Loma Real III de Lerdo Desarrollos S.A. de C.V., la Presidencia de la Comisión, con la misma fecha expidió el correspondiente acuse de recibo; **SEGUNDO.** El día **26** de **Mayo** del **2014**, el Presidente de la Comisión giró oficio a los integrantes de la misma, para*





la reunión de trabajo de la Mesa Directiva de la Comisión a efecto de elaborar el Dictamen y, en su caso, realizar las actuaciones necesarias para sustanciar el expediente; y **II. CONSIDERANDO: PRIMERO.** Que esta Comisión es competente para dictaminar el presente asunto, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 50 incisos a), b), 74, 75, 81, 82, 83 y 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza; **SEGUNDO.** Que con motivo del expediente enviado por el Lic. Jorge Eduardo Maldonado Rivas, Subsecretario del Republicano Ayuntamiento de Torreón, se pudo conocer que dicha solicitud cumple con los requisitos de la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo del Republicano Ayuntamiento de Torreón. **TERCERO.** Que la Comisión en relación al estudio de fondo del asunto efectivamente planteado, arribó a las siguientes conclusiones, mismas que sustentan el sentido de la resolución: la Comisión de Urbanismo y Obras Públicas, considera como suficiente la información y los datos presentados en el Expediente. Por las consideraciones que anteceden, la Comisión de Urbanismo y Obras Públicas, somete a la consideración y, en su caso, aprobación del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, los siguientes **III. RESOLUTIVOS: I.** Se aprueba por **Unanimidad** de votos el Régimen de Propiedad en Condominio un conjunto habitacional de “189” viviendas del Fraccionamiento Loma Real III de Lerdo Desarrollos S.A. de C.V. según el Dictamen (anexo) de la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo con número de Expediente **05T/00114/RC**, número de Oficio **DGOTU/DAU/0468/14**, y fecha del **22 de Abril del 2014. II.** Túrnesse a la Secretaría del Ayuntamiento el presente Dictamen para su inclusión en la orden del día de la próxima Sesión de Cabildo para su análisis, discusión y posible aprobación de conformidad con lo establecido por los artículos 105, 106, 107, y 113 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 83, 84 y 85 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón. **III.** Notifíquese a las partes interesadas. El dictamen fue aprobado por **Unanimidad**





de votos de los miembros de la Comisión que integraron el quórum legal. Al efecto se computaron los votos aprobatorios de los Comisionados: Ing. Mario Prudencio Valdés Garza; Lic. Gabriela Casale Guerra; Lic. María De Lourdes Quintero Pámanes; C.P. Ángela Campos García Lic. Mayela González Cardiel; Profra. Rosa Velia Quezada Fierro; Lic. Miguel Felipe Mery Ayup. **COMISIÓN DE URBANISMO y OBRAS PÚBLICAS** Sala de Comisiones número dos, Edificio de la Presidencia Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a los **28** días del mes de **Mayo de 2014.** “”””Una vez que fue analizada y discutida la propuesta, este H. Cabildo por Unanimidad de votos a favor de los presentes, Se tomó el siguiente: **A C U E R D O.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95 y 102 fracción III, 104 inciso C) fracción I del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; y 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, **SE RESUELVE: Primero.** Se aprueba el Régimen de Propiedad en Condominio de un conjunto Habitacional de “189” viviendas del Fraccionamiento Loma Real III de Lerdo Desarrollos S.A. de C.V., en los términos establecidos en el cuerpo del Dictamen emitido. **Segundo.** Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones de Contraloría, Ordenamiento Territorial y Urbanismo, a Lerdo Desarrollos S.A. de C.V., y a los demás interesados para el cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda. **Décimo Octavo Punto del Orden del Día. Presentación, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Urbanismo y Obras Públicas, relativo a la aprobación a Régimen de Propiedad en Condominio el Centro de Distribución de “67” lotes para la Construcción de Bodegas y Locales Comerciales del Ejido Anna del C. Ernesto Llamas Sotomayor.** En relación al décimo octavo punto del Orden del Día, el Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Jorge Luis Moran Delgado, cedió el uso de la voz al Quinto Regidor y Presidente de dicha Comisión, al Ing. Mario Prudencio Valdés Garza, quien al respecto dio lectura al dictamen de la siguiente manera: “”””**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE URBANISMO y OBRAS PÚBLICAS, RELATIVO A LA APROBACIÓN A RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN**



**CONDOMINIO EL CENTRO DE DISTRIBUCIÓN de “67” LOTES PARA CONSTRUCCIÓN DE BODEGAS y LOCALES COMERCIALES DEL EJIDO ANNA DEL C. ERNESTO LLAMAS SOTOMAYOR. H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN:** De conformidad a lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, la Comisión de Urbanismo y Obras Públicas, en su sesión ordinaria número **nueve**, celebrada en la Sala de Comisiones número **dos**, a los **28** días del mes de **Mayo** del **2014**, acreditando el quórum legal para tales efectos, procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: **I. ANTECEDENTES: PRIMERO.** Con fecha del **21** de **Mayo** del **2014**, el Lic. Jorge Eduardo Maldonado Rivas, Subsecretario del Republicano Ayuntamiento de Torreón, remitió a esta Comisión el Expediente (según anexo) respecto a la solicitud del Dictamen de la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo con número de Expediente **05T/00214/RC**, número de Oficio **DGOTU/DAU/0660/14**, con fecha del **05** de **Mayo** del **2014** para **Elevar** al Régimen de Propiedad en Condominio el Centro de Distribución de “67” lotes para construcción de Bodegas y Locales comerciales del ejido Anna del C. Ernesto Llamas Sotomayor; la Presidencia de la Comisión, con la misma fecha expidió el correspondiente acuse de recibo; **SEGUNDO.** El día **26** de **Mayo** del **2014**, el Presidente de la Comisión giró oficio a los integrantes de la misma, para la reunión de trabajo de la Mesa Directiva de la Comisión a efecto de elaborar el Dictamen y, en su caso, realizar las actuaciones necesarias para sustanciar el expediente; y **II. CONSIDERANDO: PRIMERO.** Que esta Comisión es competente para dictaminar el presente asunto, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 50 incisos a), b), 74, 75, 81, 82, 83 y 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza; **SEGUNDO.** Que con motivo del expediente enviado por el Lic. Jorge Eduardo Maldonado Rivas, Subsecretario del Republicano Ayuntamiento de



Torreón, se pudo conocer que dicha solicitud cumple con los requisitos de la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo del Republicano Ayuntamiento de Torreón. **TERCERO.** Que la Comisión en relación al estudio de fondo del asunto efectivamente planteado, arribó a las siguientes conclusiones, mismas que sustentan el sentido de la resolución: la Comisión de Urbanismo y Obras Públicas, considera como suficiente la información y los datos presentados en el Expediente. Por las consideraciones que anteceden, la Comisión de Urbanismo y Obras Públicas, somete a la consideración y, en su caso, aprobación del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, los siguientes **III. RESOLUTIVOS:** **I.** Se aprueba por **Unanimidad** de votos el Régimen de Propiedad en Condominio el Centro de Distribución de “67” lotes para construcción de Bodegas y Locales comerciales del ejido Anna del C. Ernesto Llamas Sotomayor según el Dictamen (anexo) de la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo con número de Expediente **05T/00214/RC**, número de Oficio **DGOTU/DAU/0660/14**, y fecha del **05 de Mayo del 2014.** **II.** Túrnese a la Secretaría del Ayuntamiento el presente Dictamen para su inclusión en la orden del día de la próxima Sesión de Cabildo para su análisis, discusión y posible aprobación de conformidad con lo establecido por los artículos 105, 106, 107, y 113 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 83, 84 y 85 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón. **III.** Notifíquese a las partes interesadas. El dictamen fue aprobado por **Unanimidad** de votos de los miembros de la Comisión que integraron el quórum legal. Al efecto se computaron los votos aprobatorios de los Comisionados: Ing. Mario Prudencio Valdés Garza; Lic. Gabriela Casale Guerra; Lic. María De Lourdes Quintero Pámanes; C.P. Ángela Campos García; Lic. Mayela González Cardiel; Profra. Rosa Velia Quezada Fierro; Lic. Miguel Felipe Mery Ayup; **COMISIÓN DE URBANISMO y OBRAS PÚBLICAS** Sala de Comisiones número **dos**, Edificio de la Presidencia Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a los **28 días del mes de Mayo de 2014.**“””””. Una vez que fue analizada y discutida la propuesta, este H. Cabildo por



Unanimidad de votos a favor de los presentes, Se tomó el siguiente: **A C U E R D O**. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95 y 102 fracción III, 104 inciso C) fracción I del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; y 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, **SE RESUELVE: Primero.** Se aprueba el Régimen de Propiedad en Condominio del Centro de Distribución de “67” lotes para construcción de Bodegas y Locales comerciales del Ejido Ana del C. Ernesto Llamas Sotomayor, en los términos establecidos en el cuerpo del Dictamen emitido. **Segundo.** Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones de Contraloría, Ordenamiento Territorial y Urbanismo, al C. Ernesto Llamas Sotomayor, y a los demás interesados para el cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda. **Décimo Noveno Punto del Orden del Día. Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil relativo a la aprobación de las Licencias de Alcoholes correspondientes a las diversas tiendas de Conveniencia.** En relación al décimo noveno punto del Orden del Día, el Secretario del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz al Séptimo Regidor y Presidente de la Comisión de Inspección y Verificación y Protección Civil, Maestro Gerardo Alba Castillo, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos: **“”*DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN Y PROTECCIÓN CIVIL, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LAS LICENCIAS DE ALCOHOLES CORRESPONDIENTES A LAS DIVERSAS TIENDAS DE CONVENIENCIA.* H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN: A la Comisión de Inspección y Verificación y Protección Civil, le fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente, el expediente relativo a la solicitud de distintas tiendas de conveniencia a fin de verse favorecidos en la aprobación del trámite de las licencias mercantiles para la venta de vinos y licores en las tiendas: SUPER CITY VALLE VERDE C. Saltillo no. 2, SUPER CITY AVIACIÓN Calz. México no. 1039, SUPER CITY SAN ISIDRO Blvd. Independencia no. 1970. De conformidad a lo**



dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, la Comisión de Inspección y Verificación, y Protección Civil, en su sexta sesión ordinaria, celebrada en la Sala de Comisiones número 1, a los doce días del mes de junio de dos mil catorce, acreditando el quórum legal para tales efectos, procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: **I. ANTECEDENTES.** PRIMERO. Con fecha veinticuatro de marzo de dos mil catorce SUPERCITY VALLE VERDE Y SUPER CITY AVIACIÓN, ambos comienzan los trámites correspondientes para su permiso de licencia en el departamento de ventanilla universal y a su vez SUPER CITY VALLE VERDE el veinticuatro de mayo del presente año y SUPER CITY AVIACIÓN el treinta de abril del presente año en el departamento de alcoholes; así mismo, SUPER CITY SAN ISIDRO inicia su trámite en ventanilla universal para su permiso de licencia el día veinticinco de mayo del presente año, así como, el dos de junio del año en curso en el departamento de alcoholes. SEGUNDO. Con fecha doce de junio del dos mil catorce se presenta ante la Comisión los expedientes de tres nuevas licencias de alcoholes para su aprobación correspondientes a las tiendas de conveniencia SUPER CITY VALLE VERDE, SUPER CITY AVIACIÓN Y SUPER CITY SAN ISIDRO; mismo que demostraron cumplir a cabalidad todos y cada uno de los requisitos establecidos en los reglamentos correspondientes. **II. CONSIDERANDO:** PRIMERO. Que esta Comisión que sesiona y emite el presente dictamen es competente para conocer del asunto que se le plantea, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 32 inciso a), 44, 54, 74, 75, 81, 82, 83 y 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza; SEGUNDO. Que del contenido de los expediente respectivos que corresponden a las tiendas de conveniencia SUPER CITY VALLE VERDE, SUPER CITY AVIACIÓN Y SUPER CITY SAN ISIDRO; se desprende que las mencionadas personas morales cumplen con todos y cada uno de los



requisitos y especificaciones contenidas en los reglamentos correspondientes para la aprobación de sus solicitudes; por lo que resulta procedente la emisión y autorización de la certificación de las licencias para venta de vinos y licores. Por las consideraciones que anteceden, la Comisión de Inspección y Verificación y Protección Civil somete a consideración y, en su caso, aprobación del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, lo siguiente: **III. RESOLUTIVOS:** **I.** Se autoriza por mayoría de votos la emisión y certificación de las tres licencias para venta de vinos y licores, correspondientes a las tiendas de conveniencia SUPER CITY VALLE VERDE, SUPER CITY AVIACIÓN y SUPER CITY SAN ISIDRO; quienes han cumplido con todos y cada uno de los requisitos establecidos en los reglamentos correspondientes de este R. Ayuntamiento de Torreón. **II.** Túrnese a la Secretaría del Ayuntamiento el presente dictamen para su inclusión en la orden del día de la próxima sesión de Cabildo, de conformidad con lo establecido por los artículos 105, 106, 107 y 113 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 83, 84 y 85 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón. **III.** Notifíquese a las partes interesadas. Por parte de los miembros asistentes de la Comisión de Inspección y Verificación, y Protección Civil, se obtuvieron los siguientes votos a favor: Presidente. C. Gerardo Alba Castillo. Secretario. C. Ma. Guadalupe Verónica Soto Díaz. Vocal. C. María del Rosario Rey Rivera. Vocal. C. Ruth Elidé Carranza Gómez. Vocal. C. Miguel Felipe Mery Ayup. Sala de Comisiones, Edificio de la Presidencia Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a doce de junio de dos mil catorce. Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por Unanimidad de votos a favor de los presentes; y se tomó el siguiente: **A C U E R D O:** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95 y 102 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, **SE RESUELVE: Primero.** Se autoriza la emisión y certificación de las tres licencias y/o certificaciones para venta de vinos y licores, correspondientes a las tiendas de conveniencia SUPER CITY VALLE VERDE, SUPER CITY AVIACION Y



SUPER CITY SAN ISIDRO, quienes han cumplido con todos y cada uno de los requisitos establecidos en los reglamentos correspondientes de este Republicano Ayuntamiento de Torreón. **Segundo.** Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones de Contraloría, Tesorería, a las tiendas de conveniencia SUPER CITY VALLE VERDE, SUPER CITY AVIACION Y SUPER CITY SAN ISIDRO, y a los demás interesados para el cumplimiento que a cada una de ellas corresponda.

**Vigésimo Punto del Orden del Día. Validación del Acuerdo de Cabildo de fecha 26 de marzo de 2012 mediante el cual el R. Ayuntamiento solicitó la desincorporación del dominio público de un bien inmueble municipal ubicado en el Fraccionamiento Villa de la Hacienda, a favor del C. Daniel Reyes Díaz.** Considerando que el R. Ayuntamiento, *en la Trigésima Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 26 de marzo de 2012, aprobó un acuerdo mediante el cual, se solicitó la desincorporación del dominio público municipal de un bien inmueble a fin de enajenarlo a título de permuta a favor del C. Daniel Reyes Díaz, mismo que a continuación se describe: Lote 3 de la Manzana 7 del Fraccionamiento "Villas de la Hacienda", con una superficie de 567.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: EN 31.50 METROS CON LOTE 4 DE LA MISMA MANZANA AL SUR: EN 31.50 METROS CON CALLE GOLETA AL ORIENTE: EN 18.00 METROS CON FRACCIÓN DEL LOTE 3 DE LA MISMA MANZANA AL PONIENTE: EN 18.00 METROS CALLE NAVIO* El inmueble propiedad del C. Daniel Reyes Díaz, se identifica como lote 22 de la manzana J de la supermanzana XVII con una superficie de 425.14 metros cuadrados ubicado en el Fraccionamiento Aviación y cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: EN 27.66 METROS CON CALZADA EMILIO CARRANZA AL SUROESTE: EN 27.65 METROS CON LOTE 21 DE LA MISMA MANZANA AL SURESTE: EN 19.26 METROS CON AVE. SAN SALVADOR AL NOROESTE: EN 15.26 METROS CON LOTE 14 DE LA MISMA MANZANA Que el Congreso del Estado de Coahuila mediante Decreto **No. 455** publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 1 de abril de 2014, autorizó





al Ayuntamiento de Torreón, Coahuila la desincorporación del dominio público municipal del predio con una superficie de 567.00 metros cuadrados antes descrito, y dispuso que en el acuerdo de enajenación a título de permuta se establezcan las formalidades que deberán satisfacerse, y que se envíe dicho acuerdo al H. Congreso del Estado para que resuelva su validez o invalidez. Por lo cual se solicita a este Honorable Cabildo se valide el Decreto No. **455** en mención, para que dicho inmueble se enajene a título de permuta a favor a del C. Daniel Reyes Díaz. Una vez analizada la propuesta se aprobó por unanimidad de 17 (diecisiete) votos a favor se tomó el siguiente **A C U E R D O**: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95 y 102 fracción II numeral 2 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 302 y 305 del Código Financiero para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento y 87,108,120,122,126 127 del Reglamento del Patrimonio Inmobiliario de Torreón.**SE RESUELVE: Primero.** Se desincorpora del dominio público del patrimonio municipal el predio propiedad del Municipio, previamente identificado, en el Decreto **455** publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 1 de abril de 2014, que se describe: Lote 3 de la Manzana 7 del Fraccionamiento "Villas de la Hacienda", con una superficie de 567.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: EN 31.50 METROS CON LOTE 4 DE LA MISMA MANZANAAL SUR: EN 31.50 METROS CON CALLE GOLETAAL ORIENTE: EN 18.00 METROS CON FRACCIÓN DEL LOTE 3 DE LA MISMA MANZANA AL PONIENTE: EN 18.00 METROS CALLE NAVIO El inmueble propiedad del C. Daniel Reyes Díaz, se identifica como lote 22 de la manzana J de la supermanzana XVII con una superficie de 425.14 metros cuadrados ubicado en el Fraccionamiento Aviación y cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: EN 27.66 METROS CON CALZADA EMILIO CARRANZAAL SUROESTE: EN 27.65 METROS CON LOTE 21 DE LA MISMA MANZANAAL SURESTE: EN 19.26 METROS CON AVE. SAN SALVADORAL NOROESTE: EN 15.26 METROS CON LOTE 14 DE LA MISMA





**MANZANA Segundo.** Se aprueba que el bien inmueble antes referido se enajene a título de permuta a favor del C. Daniel Reyes Díaz, en los términos establecidos en el acuerdo de desincorporación. La enajenación se hace condicionada y ad corpus. **Tercero.** La existencia y eficacia de este acuerdo queda condicionada a que el H. Congreso del Estado lo declare válido conforme a lo dispuesto por el Código Financiero del Estado de Coahuila. **Cuarto.** Una vez que este acuerdo sea declarado válido por el H. Congreso Local, se autoriza que se formalice en un contrato de permuta ante Notario Público, disponiéndose que en dicho contrato se incluya íntegramente este acuerdo. **Quinto.** Solicítese por conducto del C. Presidente Municipal y/o Secretario del Ayuntamiento la declaración de validez de este acuerdo al H. Congreso del Estado. **Sexto.** Se autoriza al Presidente, Síndico y Secretario del R. Ayuntamiento para que en su oportunidad celebre y firme el contrato de permuta. **Séptimo.** Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones Municipales de Contraloría, Tesorería, Ordenamiento Territorial y Urbanismo y al C. Daniel Reyes Díaz, así como a los interesados para el cumplimiento que a cada de ellas corresponda. **Vigésimo Primer punto orden del día. Asuntos Generales. Primero. Presentación, discusión y en su caso aprobación del pronunciamiento en contra de la Violencia de Mujeres y Niñas.** En relación al Vigésimo primer punto del Orden del Día, el Secretario del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz a la Décimo Tercer Regidora Lic. Antonieta Máyela González Cardiel, quien manifestó mi participación como la fracción de Movimiento Ciudadano a favor de la campaña UNETE, para poner fin a la violencia contra las mujeres les comentó que esta campaña fue iniciada desde 2008 por la organización de las naciones unidas y fue proclamado el día 25 de cada mes, día Naranja para llevar acciones en contra de la violencia de las mujeres y de las niñas y esto fue proclamado por el Secretario de la Organización de las Naciones Unidas en la 57° sesión de la comisión de la condición jurídica y social de las mujeres y a su vez en enero de este año el Instituto Nacional de la Mujer se sumó a esta campaña y aceptaron llevar acciones pertinentes tanto en el





estado como en los municipios cada día 25 del mes, proclamado, el día Naranja a favor de las mujeres y las niñas para que fueran libres de violencia consideramos el movimiento ciudadano la importancia de sumarnos a esta gran campaña de la organización de las Naciones Unidas proclamó desde 2008 considerando que de acuerdo a las reuniones que hemos tenido con la comisión de equidad de género y de la información recibida de la comisión del centro justicia de la mujer, no podemos cerrar nuestros ojos y dejar pasar los acontecimientos que estamos viviendo en este tema aberrante recibir información del abuso una menor de edad de tan sólo nueve meses y esto no solamente debe preocuparnos y dolernos sino que debemos de actuar inmediatamente con acciones que hagan que la ciudadanía sea sensible y podamos llegar a la gente diciéndole ciertamente el cabildo de torreón está interesado en llevar a cabo acciones urgentes en contra de las violaciones que están sufriendo las mujeres y las niñas de nuestro municipio, ciertamente esta campaña es para prevenir pero también para erradicar todos los tipos de violencia a las mujeres y las niñas, por ella movimiento ciudadano se proclama a favor de esta campaña que a partir del 25 de junio habremos de llevar acciones que determinar la organización de las naciones unidas como ciudades seguras lograr espacio seguros para las mujeres y las niñas en de nuestro municipio, el Secretario General de la Naciones Unidas dijo “ Rompe el silencio cuando seas testigo, de la violencia contra las mujeres o las niñas no te quedes de brazos cruzados y actúa” Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por Mayoría de 17 (diecisiete) votos a favor y en el momento de la votación con la ausencia justificada del Ing. Miguel Ángel Riquelme Solís, Presidente Municipal, se tomó el siguiente: **ACUERDO:** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 fracción V numeral 4, 104 inciso E) fracción IV del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; y 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, **SE RESUELVE: Primero.** Se aprueba sumarse a la Campaña proclamada por la Organización de Las Naciones Unidas para poner fin a la Violencia y que cada día





25 de cada mes, sea considerado Día Naranja, llevando a cabo acciones para la Prevención de la Violencia en las Mujeres y Niñas en el Municipio de Torreón, Coahuila. **Segundo.** Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones de Tesorería y Contraloría, para el cumplimiento que a cada una de ellas corresponda. **Segundo Asunto General. Solicitud de la Décimo Quinta Regidora, Lic. Ángela Campos García respecto a un pronunciamiento en materia de discriminación.** En relación al Segundo Asunto General, el Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Jorge Luis Moran Delgado, cedió el uso de la voz a la Décimo Quinta Regidora, C.P. Ángela Campos García, misma que en uso de la voz solicito se exhorte al Director de Vialidad y al personal a su cargo para que se sensibilicen con las personas que presentan alguna discapacidad y que se estacionan en los lugares para gente con discapacidad, toda vez que los agentes de vialidad les retiran las placas a las personas con discapacidad que no cuentan con la placa que los identifica y los mismos agentes de vialidad con respeten el corbatín que el DIF les da a estas personas que no cuentan con su placa de discapacidad, solicitando que tanto el Director de Vialidad y el personal a su cargo concienticen su manera de actuar y se tomen un minuto para revisar si los vehículos cuentan con el corbatín antes mencionado. **Tercer Asunto General. Presentación, discusión y en su caso aprobación relativo a la Celebración de un Convenio Marco de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Estatal, para la administración por cuenta y orden del Municipio, del impuesto predial y sus accesorios legales, que celebran por una parte el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, por conducto de la Secretaria de Finanzas y la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, con el R. Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila.** Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por Mayoría de 17 (diecisiete) votos a favor y en el momento de la votación con la ausencia justificada del Ing. Miguel Ángel Riquelme Solís, Presidente Municipal, se tomó el siguiente: **A C U E R D O:** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 fracción V





numeral 4, 104 inciso E) fracción IV del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; y 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, **SE RESUELVE: Primero.** Se autoriza la celebración del convenio de coordinación y colaboración entre el Gobierno del Estado por conducto de la Secretaria de Finanzas representado por el Secretario de Finanzas del Estado, Subsecretario de Ingresos y Administrador Fiscal por otra parte representado por C. Presidente Municipal, el Secretario del Ayuntamiento y Tesorero. **Segundo.** Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones de Tesorería y Contraloría, para el cumplimiento que a cada una de ellas corresponda. **Vigésimo Segundo Punto del Orden del Día. Clausura de Sesión Ordinaria.** Con lo anterior se dio por terminada la Octava Sesión Ordinaria del H. Cabildo siendo las 09:45 (nueve horas con cuarenta y cinco minutos) del día de la fecha, levantándose la presente Acta por triplicado en términos del artículo 98 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo, aprobándola así para la debida constancia ante el Secretario designado para levantar la presente Acta.

**Republicano Ayuntamiento de  
Torreón, Coahuila. 2014 2017**

Ing. Miguel Ángel Riquelme Solís  
**Presidente Municipal**

Lic. Jorge Luis Morán Delgado  
**Secretario del R. Ayuntamiento**

Lic. Miguel Felipe Mery Ayup  
**Primer Regidor**

Lic. María de Lourdes Quintero Pámanes  
**Cuarta Regidora**

Ing. Mario Prudencio Valdés  
Garza  
**Quinto Regidor**

Profa. Ruth Elidé Carranza Gómez  
**Sexta Regidora**





Mtro. Gerardo Alba Castillo  
**Séptimo Regidor**

C. María del Rosario Rey Rivera  
**Octava Regidora**

C. Mauro Esparza Flores  
**Noveno Regidor**

Profa. Rosa Velia Quezada Fierro  
**Décima Regidora**

Ing. Pedro Rodríguez López  
**Décimo Primer Regidor**

Lic. Sergio Lara Galván  
**Décimo Segundo Regidor**

Lic. Antonieta Mayela González  
Cardiel  
**Décimo Tercer Regidora**

C.P. Roberto Rodríguez Fernández  
**Décimo Cuarto Regidor**

C.P. Ángela Campos García  
**Décimo Quinta Regidora**

Lic. José Ignacio Corona Rodríguez  
**Décimo Sexto Regidor**

Lic. María Guadalupe Verónica  
Soto Díaz  
**Décimo Séptima Regidora**

Lic. María Cristina Gómez Rivas  
**Primer Síndica**

Lic. Gabriela Casale Guerra  
**Segunda Síndica**